

FACULTAD DE  
DERECHO Y  
CIENCIAS POLÍTICAS



Carrera de Derecho y Ciencias Políticas

“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER  
FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA  
CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019 A LA  
LUZ DE LA CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ”

Tesis para optar el título profesional de:

Abogado

Autores:

Ubert Joel Ferroñan Tejada

Víctor Javier Tello Nieves

Asesora:

Dra. Flor De María Madelaine Poma Valdivieso

Trujillo - Perú

2021

## ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS

El asesor Dra. Flor De María Madelaine Poma Valdivieso, docente de la Universidad Privada del Norte, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Carrera profesional de **DERECHO**, ha realizado el seguimiento del proceso de formulación y desarrollo de la tesis de los estudiantes:

- Ferroñan Tejada Ubert Joel
- Tello Nieves Víctor Javier

Por cuanto, **CONSIDERA** que la tesis titulada: “EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019 A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ” para aspirar al título profesional de: *Abogado* por la Universidad Privada del Norte, reúne las condiciones adecuadas, por lo cual, **AUTORIZA** al o a los interesados para su presentación.

---

Ing. /Lic./Mg./Dra. Flor De María Madelaine Poma Valdivieso  
Asesora

## ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

Los miembros del jurado evaluador asignados han procedido a realizar la evaluación de la tesis de los estudiantes: *Haga clic o pulse aquí para escribir texto*, para aspirar al título profesional con la tesis denominada: *Haga clic o pulse aquí para escribir texto*.

Luego de la revisión del trabajo, en forma y contenido, los miembros del jurado concuerdan:

**Aprobación por unanimidad**

**Aprobación por mayoría**

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Calificativo:

Excelente [20 - 18]

Sobresaliente [17 - 15]

Bueno [14 - 13]

Desaprobado

Firman en señal de conformidad:

---

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos  
Jurado  
Presidente

---

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos  
Jurado

---

Ing./Lic./Dr./Mg. Nombre y Apellidos  
Jurado

## DEDICATORIA

A mi familia materna, abuelos, tíos, primos que están conmigo desde mi nacimiento dándome consejos y por brindarme ese apoyo que se necesita para seguir adelante. A mi madre por su ejemplo de entereza y lucha constante, hermanos a todos ellos que son motivos para superarme cada día más sin olvidar mis orígenes.

**Ubert Ferroñan**

A mi madre que fue el pilar de mi formación como persona y así enseñarme con amor a seguir los pasos del sendero difícil de la vida. y a mis hermanos por sus consejos y su apoyo incondicional en la vida.

**Víctor Tello**

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darnos salud, trabajo y permitirnos continuar con nuestros estudios, además agradecer a los docentes, como a nuestro asesor de la facultad de Derecho y Ciencia Políticas por las enseñanzas y orientación profesional y aporte que se requiere para terminar satisfactoriamente esta investigación.

## Tabla de contenidos

<b>ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA SUSTENTACIÓN DE TESIS .....</b>	<b>2</b>
<b>ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS .....</b>	<b>3</b>
<b>DEDICATORIA.....</b>	<b>4</b>
<b>AGRADECIMIENTO.....</b>	<b>5</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS .....</b>	<b>7</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURA .....</b>	<b>8</b>
<b>RESUMEN.....</b>	<b>9</b>
<b>CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>10</b>
1.1. Realidad problemática.....	10
1.1.1. Antecedentes .....	11
1.1. Formulación del problema .....	24
1.2. Objetivos .....	24
1.2.1. Objetivo general.....	24
1.2.2. Objetivos específicos .....	24
1.3. Hipótesis.....	24
1.3.1. Hipótesis general .....	24
1.3.2. Hipótesis específicas .....	25
1.4. Justificación .....	25
<b>CAPÍTULO II. METODOLOGÍA .....</b>	<b>27</b>
2.1. Tipo de investigación .....	27
2.2. Población y muestra (materiales, instrumentos y métodos) .....	28
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos .....	31
2.4. Procedimiento de recolección de datos .....	32
2.5. Consideraciones éticas .....	34
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS .....</b>	<b>38</b>
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>73</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>84</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>86</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Operacionalización de variables.....	30
Tabla 2. Encuesta a profesional del derecho .....	35
Tabla 3. Encuesta a funcionarios del CEM .....	36
Tabla 4. Encuesta a Efectivo Policial .....	36
Tabla 5. Encuesta a la Población .....	37
Tabla 6 Casos atendidos a nivel nacional entre enero a diciembre de 2017 .....	54
Tabla 7 Casos atendidos a nivel nacional entre enero a diciembre de 2018 .....	55
Tabla 8 Casos atendidos a nivel nacional entre enero a diciembre del 2019 .....	56
Tabla 9 Acciones realizadas por los CEM respecto de los casos atendidos en el año 2017 .....	58
Tabla 10 Acciones realizadas por los CEM respecto de los casos atendidos en el año 2018 .....	59
Tabla 11 Acciones realizadas por los CEM respecto de los casos atendidos en el año 2019 .....	60
Tabla 12 Matriz de la Guía de atención integral de los CEM .....	61
Tabla 13: Instrumento Guia de análisis de documentos .....	62
Tabla 14 Matriz de Constituciones .....	64
Tabla 15 Matriz de Leyes para proteger a la mujer de violencia .....	64
Tabla 16 Matriz de convenciones internacionales que protegen a la mujer ante la violencia.....	65
Tabla 17 Constitución nacional e internacional.....	66
Tabla 18 Ley nacional e Internacional que respalda a la mujer frente la violencia .....	67
Tabla 19 Convenciones Internacionales .....	70

## ÍNDICE DE FIGURA

Figura n° 1 Total de encuestado .....	39
Figura n° 2 Lista detallada de encuestas .....	40
Figura n° 3 Pregunta 1 .....	41
Figura n° 4 Pregunta 2 .....	42
Figura n° 5 Pregunta 3 .....	42
Figura n° 6 Pregunta 4 .....	43
Figura n° 7 Pregunta 5 .....	43
Figura n° 8 Pregunta 6 .....	44
Figura n° 9 Pregunta 7 .....	44
Figura n° 10 Pregunta 8 .....	45
Figura n° 11 Pregunta 1 (PNP) .....	46
Figura n° 12 Pregunta 2 .....	46
Figura n° 13 Pregunta 3 .....	47
Figura n° 14 Pregunta 4 .....	47
Figura n° 15 Pregunta 5 .....	48
Figura n° 16 Pregunta 6 .....	48
Figura n° 17 Pregunta 7 .....	49
Figura n° 18 Pregunta 8 .....	49
Figura n° 19 Pregunta 1 (POBLACIÓN) .....	50
Figura n° 20 Pregunta 2 .....	50
Figura n° 21 Pregunta 3 .....	51
Figura n° 22 Pregunta 4 .....	51
Figura n° 23 Pregunta 5 .....	52
Figura n° 24 Pregunta 6 .....	52
Figura n° 25 Pregunta 7 .....	53
Figura n° 26 Pregunta 8 .....	53
Figura n° 27 Tipos de Violencia año 2017 .....	54
Figura n° 28 Tipos de violencia año 2018 .....	55
Figura n° 29 Tipos de violencia año 2019 .....	56
Figura n° 30 Margen de casos de violencia.....	57

## RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal en determinar la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, años 2017-2019, a la luz de la convención Belém Do Pará. Se empleará doctrina nacional e internacional, informes estadísticos, encuestas realizadas al personal del CEM, profesionales del derecho, efectivo policial y población femenina, además de las normas emitidas por las entidades responsables para la protección de la mujer, también se utilizó la metodología descriptiva, básica y mixta con diseño no experimental trasversal descriptivo, también es importante mencionar las técnicas de análisis de documentos, análisis de la legislación nacional y comparada con respectivos instrumentos y las encuestas, teniendo como resultado información importante, como estadísticas que dan a conocer el incremento significativo del 11% anual de violencia a nivel nacional, teniendo como unas de las conclusiones la falta del personal especializados en cada CEM, el acondicionamiento de ambientes para la oportuna atención, la importancia que son la convenciones internacionales, el uso y aplicación correcta de la Guía de atención de los CEM.

**Palabras clave:** Violencia familiar, Centro Emergencia Mujer, violencia física y psicológica, violencia contra la mujer, derechos fundamentales.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

El presente trabajo de investigación está direccionado en analizar la Eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, años 2017-2019, a la Luz de la Convención Belém Do Para. La violencia contra la mujer es un problema de salud pública a nivel mundial, la cual se enfoca desde dos perspectivas: social y personal. Desde el ámbito social afecta, de manera dimensional a una sociedad en general, cabe mencionar aspectos como: político , económico, cultural de un país y en el ámbito legal - normativo afecta directamente a los derechos fundamentales de la persona, que está entrelazada con la dignidad humana. Y desde el ámbito personal y/o individual, afecta la parte psicológica, física, sexual, cognitiva, axiológica de la mujer. Las dos perspectivas de problemáticas como el social con el personal, interactúan y se encuentran interrelacionadas que desencadenan serios problemas de complejos mutuos en la salud pública en diferentes partes del mundo es por ello la ardua batalla que se libra de generación tras generación sobre estos hechos con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización Mundial de Salud (OMS), además de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), Convención de Belem Do Para que consiste en prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer entre otros organismos. Según las Naciones Unidas (2020) estima “Que una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido de violencia de género por parte de su compañero sentimental”. La Organización Panamericana de Salud (OPS) y la OMS manifiesta “La violencia contra la mujer afecta casi el 60% de las mujeres en algunos países de las Américas” (OPS/OMS, 2020).

En la praxis se hace poco o nada por prevenir, erradicar y sancionar estos actos de violencia contra la mujer como es el maltrato físico y psicológico que emerge sus inicios en el patriarcado y en los pensamientos oriundos del sexo masculino a esto se suma la existencia de vacíos jurídicos o si cumple con la convencion de Belem Do Pará con el desarrollo adoptado en los Centros de Emergencia Mujer. Además, a ello se suma la pobre investigación que se realiza para hallar o sentenciar al culpable conforme a Ley.

El CEM surgio el 08 de marzo de 1999 con un módulo piloto de atención contra la Violencia Familiar "Emergencia Mujer" en la Sede Central del Ministerio de Promoción de la Mujer y del Desarrollo Humano (PROMUDEH) mediante la Resolución Ministerial N° 216-99-PROMUDEH que promueve el desarrollo de la mujer mediante planes, programas y proyectos que estan dirigidos a la protección frente a la violencia , además se logró un convenio con los Ministerios del Interior, Salud y Justicia, así como el Ministerio Público.

### 1.1.1. Antecedentes

#### A) Internacional

A nivel de Sudamérica, en **Brasil** se implementó **la Ley María da Penha**, que garantiza la protección de las mujeres contra cualquier tipo de violencia doméstica sea física, psicológica, patrimonial o moral contando con el trabajo articulado de las Comisarias, **Centros Especializados de Atención Mujer (CEAM)** y Servicio de Acogida, la cual el 98% de la población brasileña ha escuchado sobre esta Ley, y sin embargo el 70% de mujeres son víctimas de violencia dentro de su domicilio, como indican las encuestas realizadas que 7 de cada 10 mujeres se sienten inseguras en sus casa que en espacios públicos (Oliveira, 2018).

En **Colombia** el senador Guevara en sus declaraciones para la radio Nacional del mismo país, 2019 dio a conocer “Que el 80% de casos intrafamiliar son cometidos por personas reincidentes, declarando que ya se convirtió en una pandemia que empieza con pequeños incidentes”, esto se ve reflejado en estadísticas del Instituto Nacional de Medicina Legal que registro más de 24 mil casos de violencia de género contra la mujer en el año 2018, y muchos de estos casos no tienen un proceso adecuado de culminación judicial por falta de argumentos y pruebas que confirmen las acusaciones. También es importante mencionar la **Ley 1257 de 2008 que protege a la mujer** ante la violencia junto al trabajo de la **consejería para la Equidad de la Mujer** en coordinación con la Procuraduría General de la Nación y la Defensoría del Pueblo, a esto se suma las Comisarias y defensorías de familia que se delimitan dentro del contexto de violencia intrafamiliar (Hernández, Uribe, & Quintero, 2019).

Cada país como se viene mencionando en el desarrollo del presente trabajo de investigación, cuentan con instituciones que hacen frente a este problema de salud pública y leyes específicas para proteger a la mujer de actos violentos que emergen de su agresor.

**Argentina** no es la excepción con su **Ley 26.485 del 2009 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres** en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, la cual hace mención al **Consejo Nación de la Mujer** que velará por el cumplimiento de la presente Ley, también de unidades especializadas en violencia en el primer nivel de atención que trabajen en la prevención y asistencia de hechos de violencia, además se implementó en ese mismo año la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia (OVD) con el objetivo de la eliminación de sesgos sexista y las barreras de género, otorgándole como una de las principales tareas el monitoreo de la actividad jurisdiccional, a este trabajo

también se suma las **Comisarias de la Mujer y Familia** (regulada por la Ley Nacional 24.632 de 1996) otorgando atención las 24 horas lo que permite a la víctima acudir o llamar en cualquier momento del día, sin embargo según la ONG “La Casa del Encuentro” indicó que cada 30 horas muere una mujer a causa de violencia y más del 80% de las mujeres denuncia ser víctimas de violencia de género, es preciso complementar que en el periodo 2013 - 2018 mediante su órgano estatal Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) han registrado 576, 360 casos de violencias contra la mujer y el 82.1% sus victimarios eran exparejas y parejas de las mujeres afectadas (Hasanbegovic, 2019)

**Ecuador** un país también con el problema social o salud pública que involucra a la discriminación hacia el sexo femenino por tan solo hecho de serlo, es por ello que la Constitución Ecuatoriana del 2008 reforzó el derecho a una vida libre de violencia y que el Estado debe velar por la integridad, en otorgar protección especial a las víctimas, mujeres, niñez y adolescencia. Continuando en la misma línea nuevamente Ecuador se suma a la estadística que hoy en día es normal para todos al saber que 6 de cada 10 mujeres han sido víctimas de género, el punto de quiebra por la mayoría que no realizan la denuncia es por desconocimiento de leyes, o simplemente por temor dando lugar a convertirse rutinario en su vida (Barredo, 2017).

El Estado en su interés de combatir la violencia contra mujeres como se menciona líneas anteriores se crea la **Ley 103 – Contra la violencia a la mujer y la familia aprobada** el 29 de noviembre de 1995, también crea un **Plan Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Niñez, Adolescencia y Mujeres** y la Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres aprobada y publicada el 29 de enero de 2018 (Dolores, 2019).

Dimenstein Magda, Franca Gomes María, Silva Eliane y Torquato Jaqueline en su artículo mujeres en situación de violencia de atención y perfil de la demanda en Natal, **Brasil** 2019. El diseño metodológico utilizado fue la cuantitativa, teniendo el apoyo del Centro Especializado de Atención a la Mujer Elisabeth Nasser (CEAM) que cumple el rol de articulador donde se creó un banco de datos por medio de tabulación de las fichas de atención psicosocial, con variables como edad, color, escolaridad, estado civil, ocupación, local de residencia de la mujer, local de recurrencia de la violencia de género, tipo de violencia sufrida y la relación entre el agresor y la mujer, teniendo como objetivo de conocer la realidad de las mujeres en situación de violencia, los recursos de enfrentamiento a los que ellas acceden, el itinerario en los servicios de protección, de atención a la salud y de enfrentamiento a la violencia. Se menciona en su conclusión que en el campo de la prevención se puede destacar la destrucción de la cultura machista, la ruptura con los prejuicios de género, la construcción de una política de educación volcada para el respeto de género, raza/etnia, religión y generacional, tener una rapidez en el juicio de los procesos, calificación de los profesionales de la red de atención a la mujer, además de salud de la asistencia social y de los derechos humanos (Dimenstein, Franca, & Torquato, 2019).

La tesis realizada por Marulanda Quinceno Victor, Ramirez Correa Karla y Usma Arenas Danelly titulada Violencia contra la mujer, en el Municipio de Marsella Risaralda 2018 por la Fundación Universitaria del área Andina Centro de Posgrados (**Colombia**). Su metodología utilizada es el estudio cuantitativo observacional descriptivo de casos, teniendo como objetivo principal el describir los casos de violencia contra la mujer del municipio de Marsella, Risaralda 2018. Concluyendo que la violencia presentada con mayor frecuencia es la física y resaltando que el 28% fueron violencia sexual en la población de menor de edad con estrato socioeconómico

bajo, y dan a conocer que el 42,8% no realiza ninguna denuncia a entidades legales competentes (Quinceno, Correa, & Arenas, 2018).

El trabajo de grado realizado por Cruz Hernández Fanery, Henao Uribe Katherin, Payares Mercado Yoleidys y Martínez Quintero Diego en el año 2019, titulado Violencia intrafamiliar en contra de la mujer en la ciudad de Bogotá (**Colombia**), el tipo de metodología empleada es mixta que es cuantitativos y cualitativos, con el fin de obtener información más confiable y concretos, teniendo como objetivo general la identificación de las diferentes causas y posibles consecuencias de violencia familiar en contra de la mujer en la ciudad de Bogotá, entre sus principales conclusiones se puede catalogar como maltrato psicológico: los insultos, palabras que menosprecian o degradan a la mujer, el tildar el género femenino como el más débil entre otras agresiones y que el hecho de no realizar las denuncias de casos de violencia hacia la mujer ante los entes competentes son agravantes que dan puerta a que se puedan presentar situaciones futuras fatales (Cruz, Uribe, Mercado, & Quintero, 2019). Mediante este trabajo de grado se deja entre ver una vez más las humillaciones que puede sufrir una mujer tan solo por el hecho de serlo y catalogándola del sexo débil, además es muy cierto que, al no realizar la denuncia correspondiente de estos maltratos psicológicos, físico entre otros traen consecuencias desagradables como es el feminicidio que es la máxima expresión del agresor.

La tesis de grado realizada por Luppi Clara, en el año 2017 titulada Mujeres víctimas de violencia de género - una mirada sobre la intervención de la Comisaria de la Mujer y la Familia en la ciudad de Azul de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires Facultad de Ciencias Humanas (**Argentina**). Para el desarrollo se utilizó la metodología cualitativa, considerando la más adecuada para el logro de objetivo que es conocer el trabajo que lleva adelante el personal de la Comisaria de la

Mujer y Familia de la ciudad de Azul en relación con el problema de las mujeres víctimas de violencia de género, concluyendo que el correr de los años, se logró ver que la Comisaria de la Mujer y la Familia de Azul se volvió aún más visible y comenzó a tener un rol más protagónico dentro de la ciudad, se pudo distinguir que dentro del trabajo que lleva la institución, hay dos tipos de trámites: uno de índole civil; que involucra las medidas de restricciones y prohibición y otro en el orden de lo penal que busca la pena concreta contra el agresor y el trabajo del personal profesional y policial, no solo se limita al asesoramiento, la escucha y al registro de denuncias; puertas adentro de la institución; sino que esta sale a realizar diferentes actividades de promoción y prevención de la violencia dentro de la ciudad y localidades para de esa manera concientizar a la comunidad dando a conocer los derechos que tiene cada persona y que deben ser respetados por cada uno (Luppi, 2017).

En esta tesis desarrollada nos da entender la importancia del rol que cumple la Comisaria de la Mujer y Familia frente a los casos de violencia contra la mujer realizando varias actividades entre ello la prevención, al contar con estas instituciones en defensa de la mujer que es obligación del gobierno de turno otorgarle las herramientas adecuadas para ser frente a estos casos, además de contar con profesionales que estén al servicio de la población, orientando a las víctimas y protegiéndolas.

Tesis para optar el grado de maestría elaborada por Jenny Jazmín Reyes Burgos, tiene como tema principal la Violencia de género contra la mujer en el **Ecuador** y su reparación integral por parte del Estado tuvo lugar en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil en el año 2019. Opto por el enfoque metodológico cualitativo para el estudio de la realidad en su contexto natural, teniendo instrumentos como las entrevistas, imágenes, observaciones e historias de vida. El objetivo general es analizar

la violencia de género y la reparación integral por parte del Estado por medio de un plan de prevención la elaboración de campañas de sensibilización y concienciación en Guayaquil, sobre unos de los resultados importantes es buscar que la víctima no vuelva a pasar por ese episodio negro en su vida, por medio de estas campañas las víctimas confíen y denuncien para sentirse protegidas con las leyes y operadores de justicia y a una reparación justa, concluyendo que en la actualidad existe medios que impulsan a mujeres a no callar y por parte del Estado existen medios de comunicación y centros de mediación que impulsan a mujeres a no callar y buscar auxilio (Burgos, 2019)

Como se puede evidenciar en la tesis de grado descrita la presencia del Estado es fundamental para el apoyo íntegro hacia las víctimas de estos abusos, además del trabajo en conjunto con autoridades locales para crear campañas de sensibilización y dar a conocer los derechos que tiene cada persona y sanciones a que son sujetos las personas que incurran en estos delitos.

#### **A) Nacional**

La violencia contra la mujer en el **Perú**, es un tema sensible que deja marcada a cada una de las víctimas, y que va en aumento con cifras pocas alentadoras como podemos visualizar en las estadísticas reveladas por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MINP) con la ayuda de los Centros Emergencia Mujer (CEM) y el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual (PNVFS) dando a conocer en el boletín virtual que en el año 2017 se registró un promedio de 95,317 casos de violencia contra la mujer, mostrando incremento con 133,697 casos el año 2018 y siguiendo en la misma línea en el año 2019 se obtuvo 155,092 casos de violencia, como se puede apreciar que al pasar de los años sigue existiendo más víctimas de estos abusos a pesar de que existe la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la

violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar promulgada en el año 2015, además de su reglamento en el año 2016 y la implementación del Decreto Supremo (N° 008-2016-MIMP , 2016) que aprueba el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, que tiene como unos de los objetivos estratégicos en políticas de prevención y el adecuado sistema de atención.

La condición de género en el delito de violencia familiar de la Universidad de Huánuco (Perú) es una tesis para optar el título profesional de abogado realizada por Chirinos Ferrer, Lita en el año 2019 la cual utilizó la metodología de tipo descriptiva en un enfoque mixto como es la cualitativa y cuantitativa, teniendo como objetivo identificar, cuáles son los factores que determina la violencia de género en el ámbito familiar y si se aplica el principio de igualdad en nuestra actualidad jurídica en los casos de los delitos de violencia de género, concluyendo que en nuestra legislación existe una plena vulneración al principio de igualdad en los delitos de violencia familiar, añadiendo la mala praxis de los fiscales al realizar el traslado de informes psicológicos en delitos de violencia familiar (Chirinos Ferrer, 2019). Según lo mencionado se da a conocer que la Ley no es igual para todos y que en muchos casos la mujer queda desamparada por el ámbito jurídico, por la existencia de la mala praxis de algunas autoridades competentes para hacer valer los derechos de la persona y es por ello el crecimiento de la violencia contra la mujer porque no se sanciona como debe de ser y dejando libre al agresor que en muchos de los casos son reincidentes o cometen delitos de feminicidio, que puede evitarse en el primer momento de su detención.

Milagros Sánchez Dávila presento su tesis titulada Gestión por proceso con la absolución de los casos de violencia de género en el Centro Emergencia Mujer **Yurimaguas, 2018 (Perú)**, trabajando con la metodología no experimental con diseño

correlacional, teniendo como objetivo establecer la relación entre la gestión por proceso con la absolución de los casos de violencia de género en el Centro Emergencia Mujer Yurimaguas, 2018 teniendo como una de sus conclusiones que la gestión por proceso en el CEM Yurimaguas, muestra un nivel “Medio” con 38%; seguido del nivel “Alto” con 31%, de la misma manera, el nivel “Muy alto” y “Bajo” con un 15%. Mediante la conclusión en la presente tesis demuestra que aún existe muchas cosas por mejorar en los procesos y atención a las mujeres víctimas de violencia la cual debe ser de manera adecuada e integral brindando una ayuda para afrontar su situación de vulnerabilidad (Dávila, 2019).

En la tesis de Villar Balladares, Lourdes titulada Satisfacción de las usuarias víctimas de violencia familiar atendidas en el CEM Contralmirante Villar-**Tumbes, 2019 (Perú)**, se utilizó la metodología cuantitativa de nivel descriptivo simple, ya que se indagó y recolecto información actual de forma directa, teniendo como diseño de investigación no experimental, donde se logró obtener muestra de su población integrada por 83 usuarias víctimas de violencia familiar, teniendo como conclusión satisfactoria la atención y el trato recibido por el equipo multidisciplinario, quedando complacidas por el servicio recibido dentro de los estándares de calidad, también se puede mencionar la recomendación realizada de evaluar de manera periódica semestral a las usuarias que reciben el servicio y el cual permitirá identificar falencias y fortalezas con el propósito que realicen planes de acción para mejorar y brindar cada vez un servicio con altos estándares de calidad, esto incluye a los profesionales a cargo del CEM asumir compromiso y responsabilidad para satisfacer las necesidades mínimas que las usuarias tienen (Villar, 2019). Cabe mencionar que en el presente trabajo de investigación es muy favorable reconocer la existencia de especialistas que

están al servicio de mujeres víctima de violencia familiar para su orientación y pronta recuperación de los actos de violencia vivida.

Ayala Tolentino, Viky Elizabeth presenta la tesis para optar el título profesional de Abogada sobre “Influencia de los factores de la violencia contra la mujer y la afectación de su estado Psicosomático, en Distrito de Independencia, 2018” (**Huaraz – Perú**), el enfoque que se le da a esta tesis es el cualitativo, ya que se analizara las opiniones de las mujeres que en su momento fueron víctimas, también se realizara la recolección de información basada en la observación de aquellos actos naturales de los sujetos de derecho. El instrumento que se utilizó es la ficha de entrevista que se les aplicara simultáneamente para cumplir con el objetivo general que es el analizar la manera como los factores de la violencia contra la mujer influyen en la afectación de su estado psicosomático, en el Distrito de Independencia en el periodo, 2018, concluyendo que la mujer tolera estos actos de violencia debido a una autoestima baja la cual es aprovechada por su cónyuge, teniendo en consideración que muchos de estos actos no son denunciados por amenazas y por el pensamiento equivocado que su pareja cambiara (Tolentino, 2019).

A continuación, presentaremos algunas definiciones de los conceptos que integran nuestro tema de investigación:

**Convención Belem Do Pará:** Es un instrumento internacional que contribuye a plantear alternativas de soluciones sobre el problema de violencia contra la mujer y el cual insta a los Estados partes a tomar medidas necesarias para dicho fin.

**Eficacia:** Capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera (RAE, s.f.)

**El Patriarcado:** Es la relación de poder directa entre los hombres y las mujeres en las que los hombres, que tienen intereses concretos y fundamentales en el control, uso, sumisión y opresión de las mujeres, llevan a cabo efectivamente sus intereses.

**La Sociedad Patriarcal** considera que la mujer carece de relevancia y de valor en comparación con los hombres, y que son estos los que deben ocupar predominante los puestos de mayor poder en empresas, en la política, en el gobierno y por supuesto también, dentro de la casa (Arriazu, 2000).

**Centro Emergencia Mujer:** Son servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica. Se procura la recuperación del daño sufrido y se presta asistencia social, se realizan actividades de prevención a través de capacitación, campañas comunicacionales, formación de agentes comunitarios y movilización de organizaciones (MIMP, 2020).

El su artículo 4. Se considera:

**Víctima:** Se considera víctima directa a la mujer durante todo su ciclo de vida o integrante del grupo familiar que ha sufrido daño ocasionado por cualquier acción u omisión identificada como violencia según los artículos 5, 6 y 8 de la Ley. (DS N° 009-2016-MIMP, 2019)

**Violencia contra la mujer:** Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción a la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada (ACNUDH, 1993).

Art. 5 determina “la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado” (Ley N° 30364, 2015).

Art. 6 inciso b. “El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basada en

conceptos de inferioridad o subordinación” (CONVENCION DE BELEM DO PARA, 1995).

En su exposición de motivos de la Ley orgánica integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres de Ecuador se refiere a la **violencia contra la mujer** la cual se manifiesta por la existencia de relaciones de poder entre hombres y mujeres, en las que la supremacía de lo masculino desvaloriza lo femenino y establece formas de control expresadas en distintos tipos de violencia (...).

El Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021 señala que la violencia de género es aquella que ocurre en un contexto de desigualdad sistemática que remite a una situación estructural y a un fenómeno social y cultural enraizado en las costumbres y mentalidades de todas las sociedades y que se apoya en concepciones referentes a la inferioridad y subordinación basadas en la discriminación por sexo-género.

**Violencia psicológica:** Es toda acción u omisión, que tiende a controlar o aislar a la persona contra su voluntad, humillarla, avergonzarla, insultarla, estigmatizarla o estereotiparla, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación (Defensoría del Pueblo, 2018).

En su artículo 5, inciso 2 la Ley Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales de Argentina, manifiesta la violencia Psicológica es la que causa daño emocional y disminución de la autoestima o perjudica y perturba el pleno desarrollo personal o que busca degradar o controlar sus acciones, comportamientos, creencias y decisiones, mediante amenazas, acoso, hostigamiento, restricción, humillación, deshonra, descrédito, manipulación o aislamiento. Incluye también la culpabilización, coerción verbal (...).

**Violencia física:** es la acción o conducta, que daña la integridad corporal o la salud.

Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o privación de las necesidades básicas, que hayan ocasionado un daño físico o que puedan llegar a hacerlo, sin importar el tiempo que se requiera para su recuperación (Defensoría del Pueblo, 2018).

Para la ley que protege a la mujer en Argentina menciona en su Art.5 la violencia física es la que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato o agresión que afecte su integridad física. (Ley 26485,2009).

**Derechos Humanos:** se fundamenta al respeto de la dignidad de toda persona, quien por sola condición de ser humano es titular de derecho como lo establece nuestra Constitución Política del Perú; parte del principio que las mujeres tienen los mismos derechos y responsabilidades que los hombres y que no es válida ninguna diferencia concerniente al ejercicio de los derechos y goce de oportunidades (Ugaz & Galban, 2017)

En su art.4 La Convención De Belem Do Pará alega los siguientes: Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos además en su artículo 8 establece que los Estados partes conviene en adoptar, en forma progresiva medidas específicas, inclusive programas:

a) fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos; (...)

La Asamblea General de las Naciones Unidas afirma que: la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y

preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer.

### **1.1. Formulación del problema**

¿Cuál es la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belem Do Pará?

### **1.2. Objetivos**

#### **1.2.1. Objetivo general**

- Determinar la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belem Do Pará.

#### **1.2.2. Objetivos específicos**

1. Evaluar la importancia de la Convención de Belem Do Pará y analizar la eficacia de los CEM e a través de sus funcionarios, profesionales del derecho, además del efectivo policial y población.
2. Identificar los casos atendidos por violencia física y psicológica en los CEM en el Perú, en los años 2017-2019.
3. Analizar la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer emitido por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP.
4. Identificar y determinar el marco normativo que regula la violencia contra las mujeres en el Perú.

### **1.3. Hipótesis**

#### **1.3.1. Hipótesis general**

- La eficacia e importancia de la Convención de Belem Do Para en los CEM frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017-2019,

consistente en la atención adecuada y oportuna desde que se tiene conocimiento del hecho, hasta la cesación y reparación del daño ocasionado.

### **1.3.2. Hipótesis específicas**

1. No se está aplicando correctamente los lineamientos que otorga la Guía Integral de los CEM a nivel Nacional, además no se están realizando campañas mediante los medios o llegando a sectores con mayor índice de violencia para dar a conocer los derechos de la mujer e informando a que institución deben acudir para solicitar ayuda si es víctima de violencia, es por ello que se ve incrementado los casos por violencia contra la mujer.
2. No existe una adecuada y oportuna atención a la víctima desde que se tiene conocimiento de los hechos violentos lo que origina un incumplimiento en la Convención de Belem Do Pará.

## **1.4. Justificación**

### **Justificación Teórica:**

El presente trabajo busca analizar la eficacia del CEM desde que se tiene conocimiento de algún caso de violencia contra la mujer psicológica o física, utilizando los mecanismos o herramientas destinadas a dicho fin.

### **Justificación Práctica:**

El presente trabajo busca cumplir los acuerdos de la Convención de Belem Do Pará y fortalecer las debilidades que se tiene en el CEM, para realizar una eficiente intervención a través de los profesionales, además verificar que se cuente con la correcta infraestructura, espacio y mobiliario para atender los diversos casos que se pueda presentar.

### **Justificación Académica:**

La importancia del trabajo de investigación se basa en primer lugar para que cada ciudadano tenga conocimiento de las leyes, convenciones y tome conciencia sobre este problema de salud pública que se está viviendo a nivel mundial y que en nuestro país las estadísticas hasta ahora obtenidas, ya que son de carácter público nos deja un panorama funesto. Es preciso mencionar también que este estudio es importante porque se dará a conocer en su desarrollo que institución trabaja directamente con las víctimas de violencia contra la mujer, además de su eficacia en la protección sobre este sector vulnerable y los resultados obtenidos no solamente involucran al ciudadano de a pie (varón y mujer), sino a todos los funcionarios públicos, líderes políticos entre otros.

## CAPÍTULO II. METODOLOGÍA

### 2.1. Tipo de investigación

El trabajo de investigación que se está desarrollando ha optado por el siguiente tipo de investigación:

- **El nivel elegido** es el descriptivo porque vamos a realizar el análisis pormenorizado de nuestro tema de investigación que permitirá conocer la realidad en toda su dimensión, además de aspectos relevantes y sensibles que incluyen a nuestras variables.

(Rivero, 2008)“Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades. Combinada con ciertos criterios de clasificación sirve para ordenar, agrupar o sistematizar los objetos involucrados en el trabajo indagatorio (...)”.

- **El propósito** para este tipo de investigación de las ciencias del Derecho sería la básica, ya que nos llenara de conocimiento teórico para poder cumplir con nuestro objetivo propuesto en el presente trabajo de investigación.

“También conocida como investigación pura, teórica, dogmática y fundamental. Se caracteriza en incrementar los conocimientos científicos o filosóficos (...). Esta forma de investigación emplea cuidadosamente el procedimiento de muestreo, a fin de extender sus hallazgos más allá del grupo o situaciones estudiadas” (Rivero, 2008).

- **Mixto es el enfoque** adecuado en la recolección de datos, para discusión en conjunta que ayudaría a desarrollar la tesis como por ejemplo: se ha venido desarrollando y obteniendo información de fuentes como artículos, tesis, doctrina y jurisprudencia

nacional e internacional, además de la misma normativa sobre la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar, teniendo en cuenta las variables; también se desarrollará cuestionario que serán aplicadas a la población y profesionales que están en primera línea para luchar contra la violencia contra la mujer.

Esta mezcla de metodologías para (Rivero, 2008) “se entiende como una estrategia de triangulación de metodológica. Es un término entendido utilizado clásicamente en navegación para hacer alusión a la toma de múltiples referencias para localizar una posición desconocida”.

“Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, (...) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio” (Sampieri, 2014).

- **Diseño de Investigación** adecuado para el óptimo desarrollo del presente trabajo es el diseño no experimental transversal descriptivo, porque nos vamos a basar a la descripción del tema planteado y conocer la realidad en toda su extensión. En este apartado del capítulo II se ha tenido por conveniente la elección del tipo de investigación que se va a usar y que nos ayudará a obtener resultados sobre la eficacia de los CEM frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, años 2017-2019; A la Luz de la Convención de Belém Do Pará.

## **2.2. Población y muestra (materiales, instrumentos y métodos)**

### **Población**

Según (Sánchez, 2003) “Es un conjunto conformado por todas las unidades de observación o las características de interés (relevantes) para la investigación”

Mujeres víctimas de violencia familiar atendidas por instituciones del Estado que protegen grupos vulnerables en el periodo 2017-2019.

- ✓ Se ha creído conveniente optar por esta población porque se va a analizar e identificar los casos de violencia familiar según la Ley 30364, que se atendieron en diversas instituciones del Estado y que protegen a mujeres víctimas de violencia familiar, teniendo en cuenta el periodo 2017-2019.

### **Muestra**

Para (Gómez, 2007) determina la muestra cómo “Un subgrupo de la población de interés sobre el cual se habrá de recolectar los datos y definir o delimitar de antemano con precisión que tiene que ser representativo de esta (...)”.

Mujeres víctimas de violencia física y psicológica atendidas por los CEM en el periodo 2017 – 2019.

- ✓ La muestra que se tomará es de ámbito más concreto porque abarcará a mujeres víctimas solo de violencia física y psicológica atendidas por una institución estatal en concreto que son los CEM, que están situadas a nivel nacional, además se involucrará al funcionario de la institución mencionada, como al efectivo policial, profesionales del derecho, sin dejar de lado el periodo considerado que va del año 2017 – 2019, que es en el cual nos hemos basado y es materia de investigación y la data recolectada guarda relación con estos años, periodo que no debe dejarse de lado porque prioriza la atención física de la víctima lo que no se dio en los primeros meses de la pandemia.

**Tabla 1. Operacionalización de variables**

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
<b>VD: Eficacia de los Centros Emergencia Mujer.</b>	<b>Los Centros Emergencia Mujer:</b> son servicios especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar.	- Centros Emergencia Mujer. - Nacional	Casos atendidos en los Centros Emergencia Mujer
<b>VI: Violencia física y psicológica contra mujeres.</b>	<b>Violencia física:</b> Es la acción de causar daño a otra persona irreparable hasta puede causarle la muerte.  <b>Violencia psicológica:</b> Es la dominación emocional hacia la persona que conlleva a la humillación, amenazas, chantajes, gritos entre otras formas que denigran e inclusive al secuestro en su propio hogar.	- Nacional	Casos ingresados de Violencia física y psicológica contra mujeres.

**Fuente:** elaboración propia.

### 2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos

#### ➤ **Técnicas e instrumentos:**

##### - **El de análisis de documentos**

Cuyo instrumento que se dará a conocer es la guía de análisis de documentos, porque nos permitirá extraer y analizar la información importante de entidades como la Defensoría del Pueblo, MIMP entre otros organismos del Estado competentes sobre el tema principal de investigación.

##### - **El análisis de legislación nacional y comparada**

Está basada específicamente en instrumento de cuadros comparativos de la legislación nacional o comparada, la cual nos permitirá conocer realidades de otros países extranjeros en el tratamiento normativo frente al nuestro, relacionado estrictamente a nuestro tema de investigación.

##### - **Encuestas**

Este primer instrumento se empleó un cuestionario de ocho(8) preguntas realizadas a la población, funcionarios de los CEM, profesionales del derecho y efectivos policiales con el fin de analizar la eficacia de los CEM frente a la violencia física y psicológica a la que son sometidas.

#### ➤ **Métodos de análisis de datos**

Se utilizará el método deductivo – análisis porque se va a investigar a partir de los casos atendidos por los CEM de mujeres que sufren violencia física y psicológica en el Perú entre los años 2017-2019 a la Luz de la Convención de Belém Do Para, desde el punto de vista estadístico para identificar la realidad en la que se está viviendo, para luego concluir y determinar sobre la eficacia de la institución en mención.

También cabe mencionar otro método importante que aplicaremos sería el sistemático, ya que nos llevara al ámbito jurídico de la cual podremos dar

una interpretación de normas específicas relacionadas con nuestro tema de investigación.

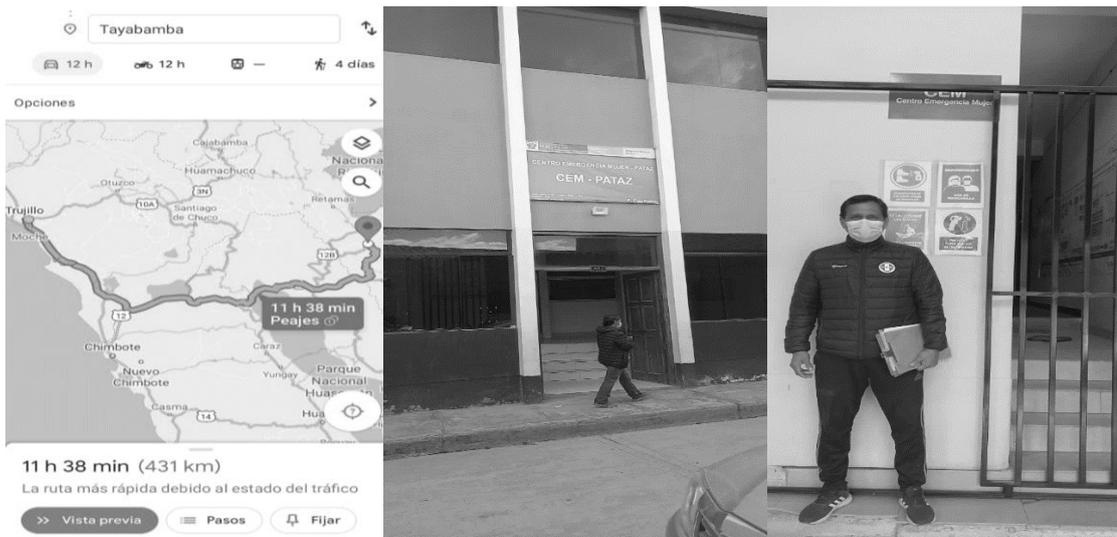
Siguiendo la línea anterior en relación con a la interpretación de normas se utilizará también el método sociológico porque se estará analizando una realidad problemática que es el fenómeno de la violencia contra la mujer y en la cual se podría proponer algunas mejoras en las regulaciones vigentes.

#### **2.4. Procedimiento de recolección de datos**

Para desarrollar el procedimiento de recolección de datos se generó un formato con 8 (ocho) preguntas dirigidas a los funcionarios del CEM, a policías que ayudan a la labor para dar protección a la mujer, además a los profesionales del derecho y población, dando a conocer todas las preguntas a nuestra asesora mediante correo electrónico para que proceda a revisar y validarlas. Posteriormente se extiende la invitación mediante llamadas telefónica a los CEM según el directorio del Programa Nacional Aurora, teniendo como resultado la aceptación y envió de correos con la respectiva encuesta, y mediante WhatsApp de su respectivo número telefónico, de las cuales solo obtuvimos 5 (cinco) encuesta respondidas del departamento de Lambayeque, Región San Martín, Provincia de Jaén, Chincha y en el departamento de Ancash.

Al tener estos resultados se decidió viajar a las siguientes ciudades como es Tayabamba (Patáz), Chiclayo, Olmos obteniendo respuesta negativa de las dos primeras ciudades mencionadas y esta última nos brindaron su apoyo resolviendo la encuesta por el personal del CEM conformado por la coordinadora Nancy Vásquez Vásquez, Natali Rodríguez Lache que es abogada del CEM y el psicólogo Harrisson Goicochea Dávila. En total se obtuvo **9 (nueve)** encuestas resueltas por el personal CEM. Cabe mencionar que en la ciudad de Trujillo y el Distrito Florencia de Mora se realizó la visita de las cuales también se obtuvo respuesta negativa.

➤ **Visita al CEM Patáz (Tayabamba)**



➤ **Visita al CEM Trujillo y Florencia de Mora**



➤ **Visita al CEM Chiclayo (José Leonardo Ortiz y Campodónico) y Olmos**



Este mismo método electrónico se utilizó para los profesionales del derecho de la ciudad de Trujillo, Tumbes, Lima y Chiclayo logrando obtener **5 (cinco)** encuestas resueltas, efectivos policiales de la ciudad de Tayabamba, Chiclayo, José Leonardo Ortiz (distrito) y Trujillo también contribuyeron a nuestra investigación, teniendo como resultado **4 (cuatro)** encuestas desarrolladas. Además de un promedio de **9 (nueve)** encuesta de la población.

Es importante añadir que se tuvo en cuenta el tema principal del trabajo de investigación, las variables, el ámbito y espacio que va dirigido a la presente labor. Definiéndose como base de datos digitales confiables como: redalyc.org, sieclo.org, google academic, entre otros. Además, se recolectó información repositorios de Universidades que esté organizado en Introducción, Metodología, Resultados y Discusión (IMRD), también podemos mencionar que obtuvimos información virtual del MIMP, Defensoría del Pueblo, Legislación Nacional y Comparada; además de constituciones de los países que viene siendo parte del trabajo de investigación. Norma nacional (La Ley 30364 y su Reglamento, Decreto Supremo) y Extranjera que fueron de Argentina, Colombia, Brasil y Ecuador, de la cual también se agregó convenciones internacionales.

## **2.5. Consideraciones éticas**

Para la elaboración y redacción del presente trabajo de investigación se recolectó información respetando los derechos de autor con sus respectivas citas donde se obtuvo la fuente de información para enriquecer el progreso del mismo, además se deja constancia que las personas encuestadas otorgaron su consentimiento para contribuir a este trabajo de índole académico.

Abarca aclarar el motivo que nos llevó a optar por este periodo 2017-2019 fue por la coyuntura actual (pandemia) que hasta ahora continua y que el Estado está siendo frente, además de lo mencionado se ha tenido dificultades para acceder a la información de los CEM como es el caso del centro ubicado en el distrito Florencia de

Mora, y también el centro ubicado en la Provincia de Trujillo, como en otras ciudades a nivel Nacional como se ha mencionado anteriormente restringiendo toda información.

Es importante agregar que los CEM transparenten la información y la data sin otorgar datos personales de las víctimas y protegerlas.

**Tabla 2. Encuesta a profesional del derecho**

<b>Nombres</b>	<b>Especialista</b>	<b>Ciudad</b>
<b>Dr. José Cotrina Vargas</b>	Fiscal de violencia contra la mujer	Trujillo
<b>Dr. Néstor Loyola Ríos</b>	Funcionario de la Defensoría del Pueblo	Lima
<b>Dr. Juan Gutiérrez Aguilar</b>	Fiscal adjunto provincial	Tumbes
<b>Dr. Carlos Zeña Serrano</b>	Abogado (Universidad Señor de Sipán)	Chiclayo
<b>Dra. Nancy Carbonell Carranza</b>	Fiscal adjunto provincial de ambiente	Trujillo

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 3. Encuesta a funcionarios del CEM**

<b>CEM</b>	<b>Dpto./prov./dist</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Atención</b>
<b>Carlos Fermin</b>	Ancash /San	Suma Cava	Coordinadora	Regular
<b>Fitzcarral</b>	Luis			
<b>Comisaria</b>	Apurímac /	Betsy Prez	Psicóloga	Comisaria
<b>Curahuasi</b>	Abancay			
<b>Comisaria rural</b>	Jaén / Colasay	Deysi Acuña	Coordinadora	Comisaria
<b>Colasay</b>				
<b>Comisaria</b>	Ica/ Chincha	Mónica	Coordinadora	Comisaria
<b>Chincha Baja</b>	Baja	Manrique		
<b>Lambayeque</b>	Lambayeque	Alicia Placencia	Especialista Social	Regular
<b>Mariscal</b>	San Martin	Omar Requejo	Asistente en	Regular
<b>Cáceres</b>			Servicio sociales	
<b>Comisaria</b>		Nancy Vásquez	Coordinadora	
<b>sectorial Olmos</b>	Lambayeque	Natali	Abogada	Comisaria
	/Olmos	Rodríguez		
		Harrison	Psicólogo	
		Goicochea		

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 4. Encuesta a Efectivo Policial**

<b>Nombres</b>	<b>Comisaria</b>	<b>Ciudad</b>
<b>Karen VC</b>	Arebap	Trujillo
<b>Deyvi Orbegoso</b>	Tayabamba	Tayabamba
<b>Janet Quinteros</b>	Campodónico	Chiclayo
<b>Leydi Santos</b>	José Leonardo Ortiz	Chiclayo

**Fuente:** Elaboración propia

**Tabla 5. Encuesta a la Población**

<b>Nombres</b>	<b>Grado de Instrucción</b>	<b>de</b>	<b>Ocupación</b>	<b>Ciudad</b>
Rosalía Sifuentes Góngora	Superior		Estudiante	Tayabamba
Jovanna Lazo Pacherras	Superior incompleto	-		Motupe
Tomasa Tejeda Velásquez	Secundaria	-		Motupe
Lucila León Vásquez	Primer año de secundaria	de	Comerciante	Chiclayo
Blanca Flora Saavedra	Primer año de secundaria	de	Comerciante	Chiclayo
Beretilda Vásquez Tapia	Primaria		Ama de casa	Chiclayo
Nancy Ríos Vásquez	Secundaria		Vendedora	Trujillo - FM
Vilma Vallejos Ysla	-		-	Trujillo - FM
Vilma Campodónico Popuche	Secundaria		Comerciante	Trujillo - FM

**Fuente:** Elaboración propia

### CAPÍTULO III. RESULTADOS

Al desarrollo del trabajo de investigación se procuró obtener los hallazgos que nos ayude a responder la problemática planteada, ya que hoy en día los índices de violencia hacia la mujer se presenta de forma diaria y continua, es por eso que se revisó y analizó detalladamente los datos recogidos que involucra desde el funcionario del Estado que labora en los CEM hasta la población y así determinar la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belém Do Pará.

Para (Moreno, 2008) los resultados “consiste en interpretar los hallazgos relacionados con el problema de investigación, los objetivos propuestos, la hipótesis, las teorías o presupuestos planteados”.

#### **3.1.1. OBJETIVO GENERAL:**

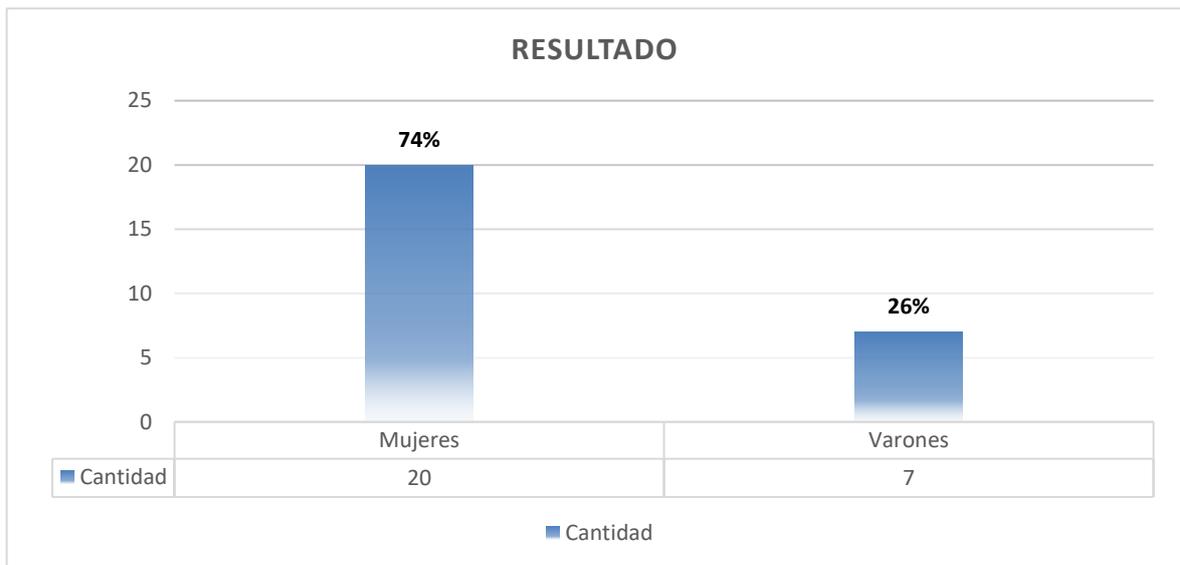
- Determinar la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belém Do Pará.

#### **3.1.2 Objetivo Específico 1**

- Evaluar la importancia de la Convención de Belem Do Pará y analizar la eficacia de los CEM a través de los funcionarios, profesionales del derecho, además del efectivo policial y población.

Para resolver este objetivo presentaremos gráficos según las preguntas formuladas de las 8 primeras preguntas estarían los funcionarios del CEM y profesionales del derecho, luego los efectivos policiales y para terminar la población.

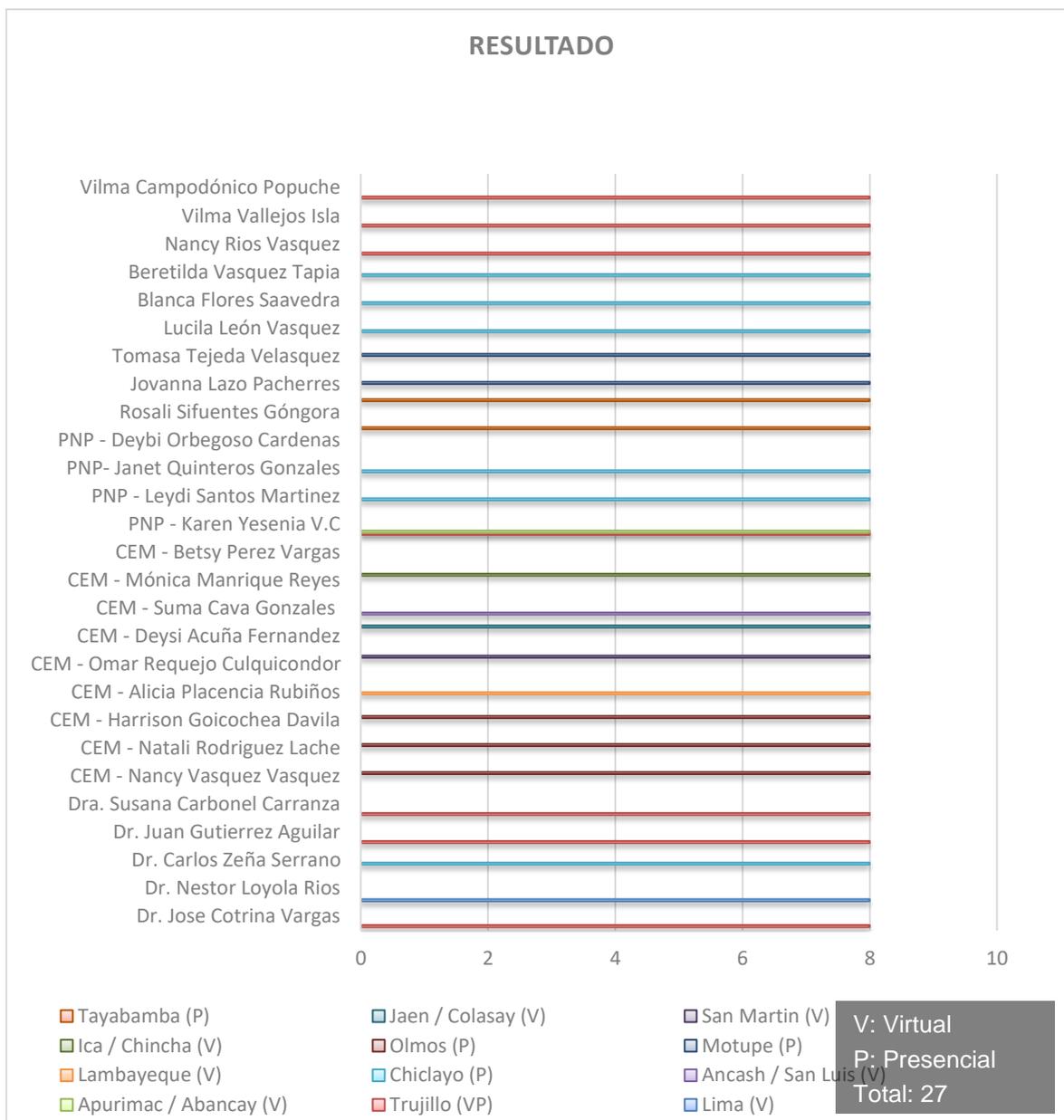
**Figura n° 1 Total de encuestado**



**Fuente:** elaboración propia

Mediante este gráfico podemos observar el total de encuestas realizadas a nivel Nacional siendo un total de 27 (veintisiete), entre las cuales son 20 (veinte) mujeres y 7 (siete) varones que contribuyeron a nuestro trabajo de investigación.

**Figura n° 2 Lista detallada de encuestas**



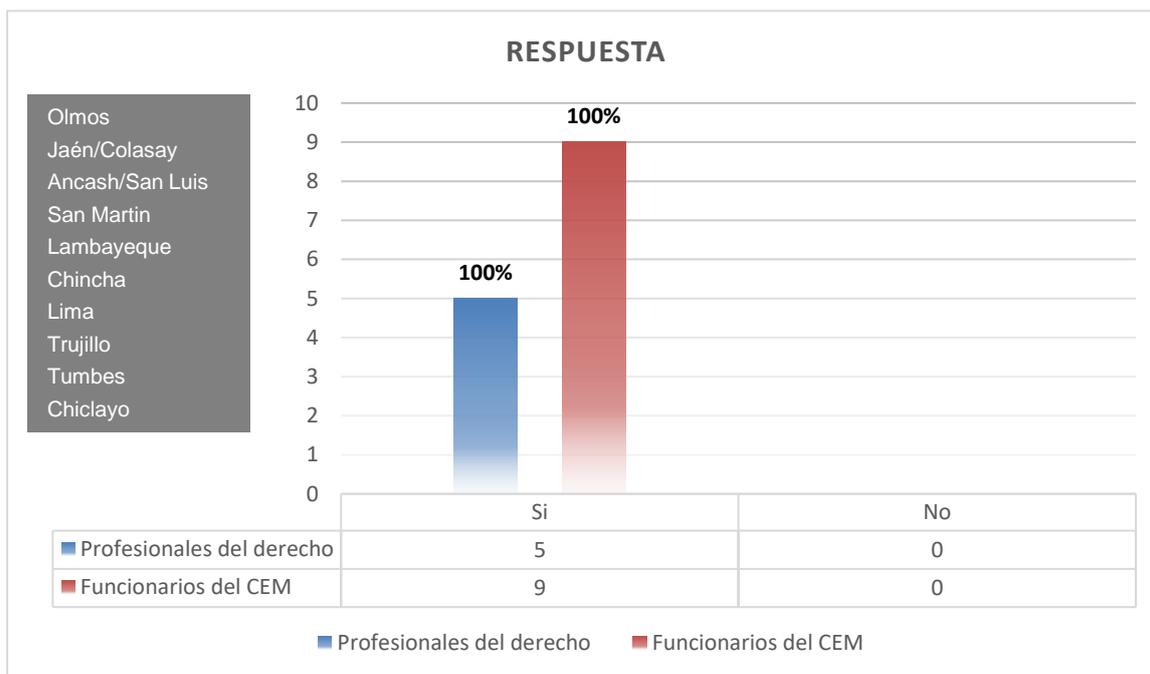
**Fuente:** elaboración propia

Esta gráfica representa un total de 27 (veintisiete) encuestas dentro de ellas 11 (diez) virtuales (WhatsApp) que nos sirvo de ayuda, ya que las ciudades que se menciona por la distancia y la coyuntura actual nos impide realizar el viaje, sin mencionar a la respuesta negativa de los funcionarios del CEM de diferentes ciudades. Además cabe mencionar que se realizó un viaje hacia la ciudad de Tayabamba, Chiclayo, Motupe y Olmos.

## 1. ¿Conoce la Convención de Belem Do Para?

Para los funcionarios del CEM y profesionales del derecho no es indiferente la presente Convención de Belem Do Pará, ya que contribuye para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. (ver gráfica siguiente)

Figura n° 3 Pregunta 1



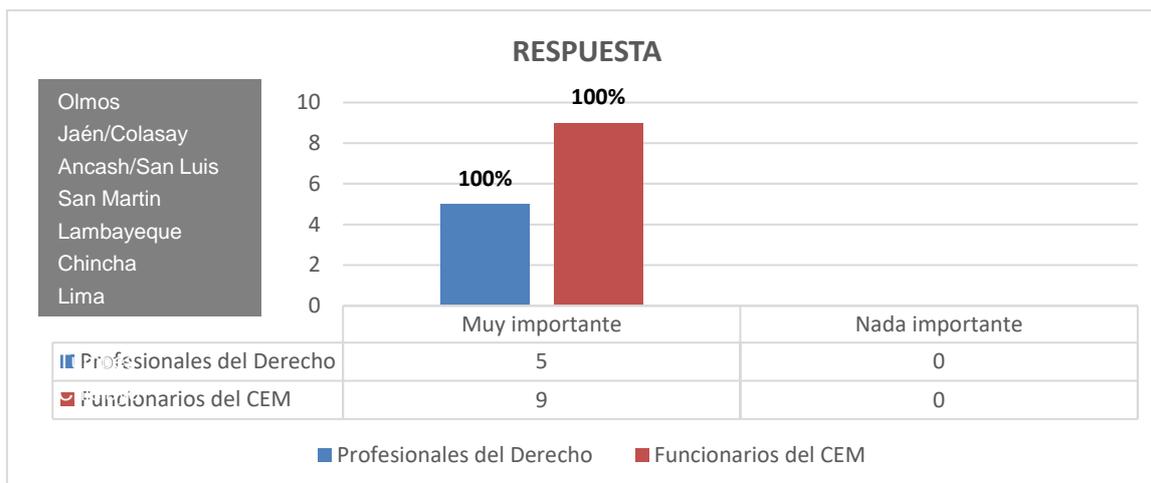
Fuente: elaboracion propia

## 2. ¿Qué papel importante tiene la Convención de Belem Do Pará frente a la eficacia de los CEM?

Todos los encuestados referentes a esta pregunta mencionan que es muy importante porque esta convención señala que el Estado debe optar medidas preventivas y de protección, además de dar a conocer los derechos de la mujer frente a la sociedad para que la mujer pueda vivir una vida libre sin violencia.

Además los Estados partes de la presente convención están obligados a implementar y dar cumplimiento las medidas que se adoptan dentro del marco legal vigente.

**Figura n° 4 Pregunta 2**

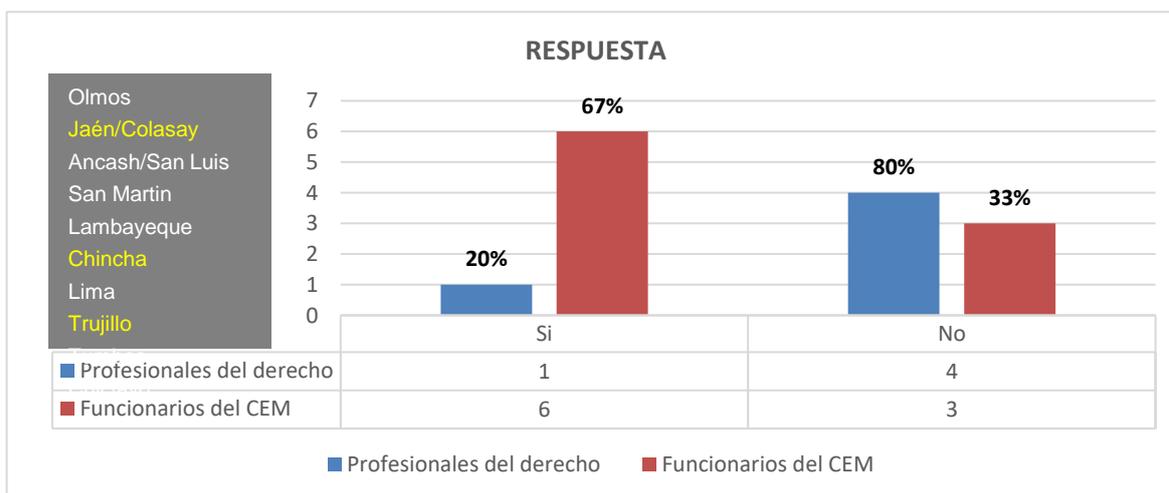


**Fuente:** elaboración propia

### 3. ¿CEM cuenta con el personal suficiente para atender a los casos de violencia contra la mujer?

Sobre la respuesta de los encuestados podemos dar a conocer que existe aún inconvenientes en la contratación del personal de los CEM que cubra según la cantidad de habitantes en determinadas regiones.

**Figura n° 5 Pregunta 3**

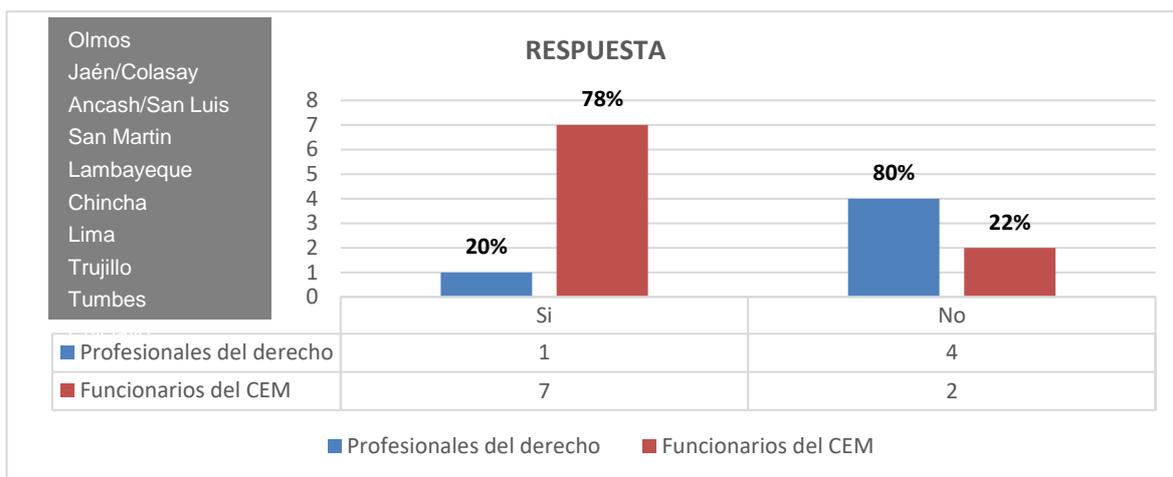


**Fuente:** elaboración propia

#### 4. ¿CEM cuenta con la infraestructura adecuada para atender a las víctimas de violencia?

Mediante la respuesta de los encuestados se tiene que efectivamente aún falta apoyo para implementar una adecuada infraestructura en distintas zonas y así estar preparados para hacer frente a este problema de salud pública.

**Figura n° 6 Pregunta 4**

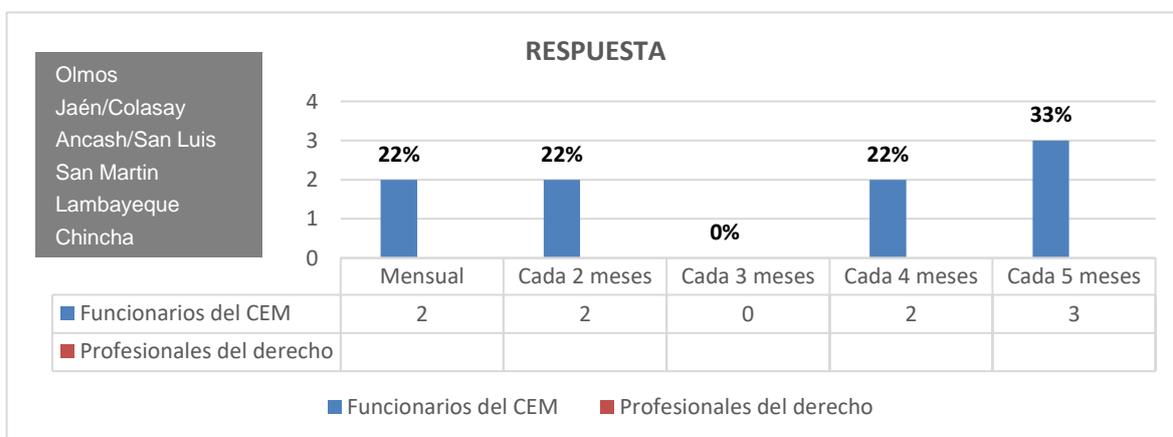


**Fuente:** elaboración propia

#### 5. ¿Con qué frecuencia recibe capacitación sobre violencia contra la mujer?

Es importante añadir que las capacitaciones forman parte para una atención adecuada y oportuna frente a las usuarias que llegan a pedir ayuda a esta institución.

**Figura n° 7 Pregunta 5**



**Fuente:** elaboración propia (precisar solo se aplicó a los funcionarios de los CEM)

## 6. ¿En qué forma influye la Guía de Atención Integral de los CEM para lograr la eficacia de los CEM?

Los encuestados llegan a la conclusión que esta Guía influye de manera positiva por qué les ayuda a brindar un mejor servicio, dando a conocer que cada área tiene lineamientos a seguir y cumplir para una atención eficaz frente a las usuarias de violencia contra la mujer.

**Figura n° 8 Pregunta 6**

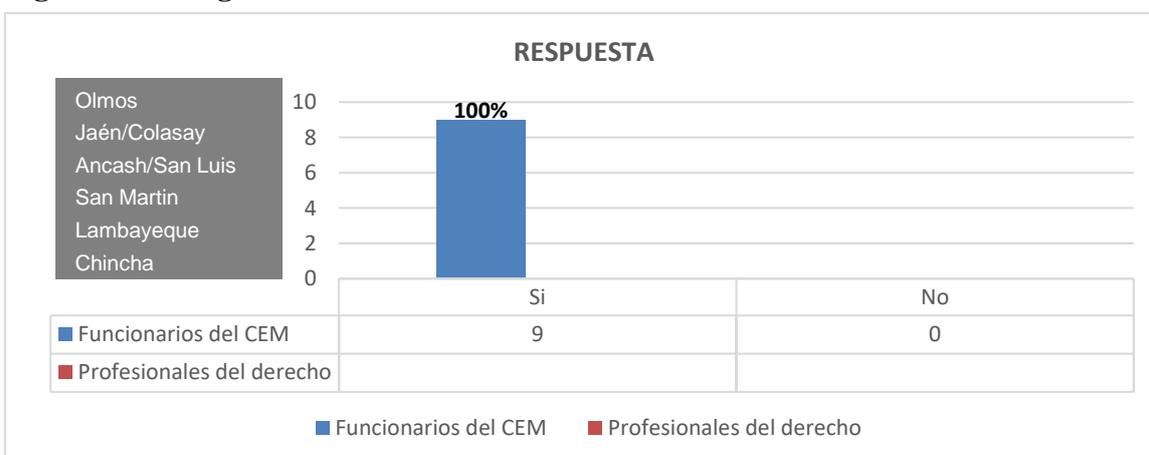


**Fuente:** elaboración propia (precisar solo se aplicó a los funcionarios de los CEM)

## 7. ¿La aplicación de la Guía por parte del personal hace que el desempeño sea más efectivo, por qué?

La Guía hace que su trabajo sea más efectivo porque al presentarse un caso de violencia contra la mujer saben cómo proceder de manera integral.

**Figura n° 9 Pregunta 7**

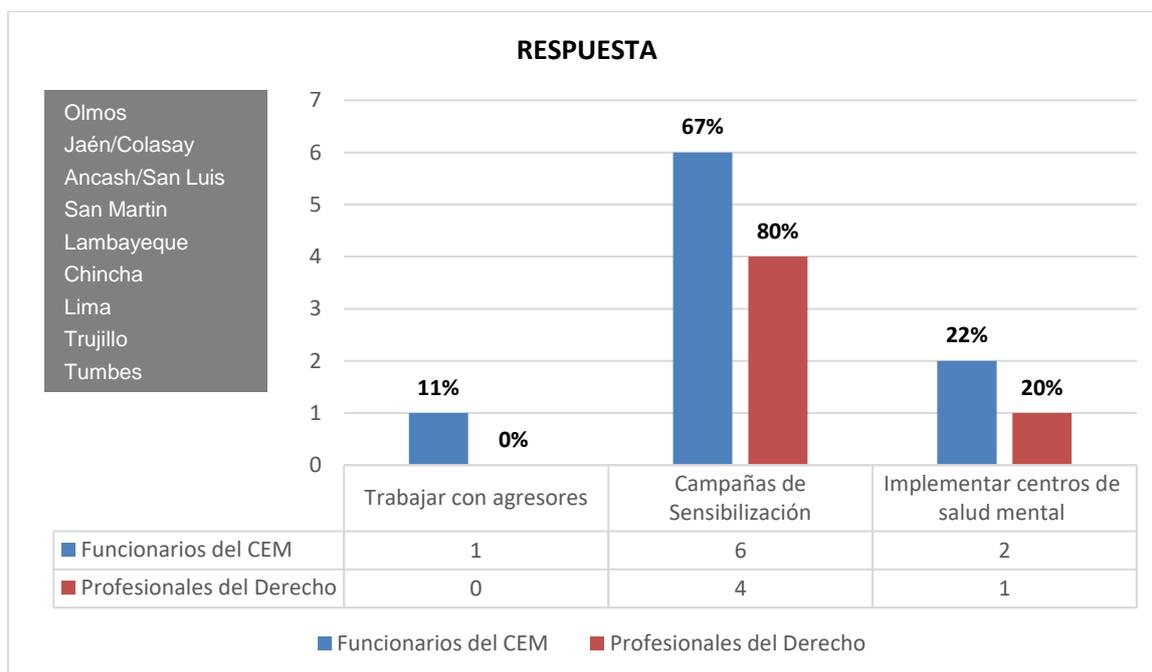


**Fuente:** elaboración propia (precisar solo se aplicó a los funcionarios de los CEM)

## 8. ¿Qué le falta al Estado Peruano para reducir la violencia contra la mujer?

Los encuestados refieren que se debe tomar acciones como trabajar con agresores y poder otorgarles la oportunidad cambiar, para otros la mejor manera son las campañas masivas a nivel nacional que den a conocer los derechos de la mujer y la igualdad ante la sociedad, además de crear centros de salud mental para tratar de prevenir estos actos de violencia y así trabajar con la familia.

**Figura n° 10 Pregunta 8**



**Fuente:** elaboración propia

A continuación, se trabajará las encuestas realizadas a los efectivos policiales que fueron un total de 4 (cuatro).

### 1. ¿Cuál es la Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?

Los integrantes de la PNP a los que se logró encuestar están al corriente o conocen sobre esta Ley N° 30364 la cual debe prevenir, sancionar y erradicar estos tipos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.

**Figura n° 11 Pregunta 1 (PNP)**



**Fuente:** elaboración propia

### 2. ¿Usted sabe dónde está ubicado algún CEM o trabaja en una de ella?

Es de vital importancia que los efectivos policiales conozcan del CEM para cualquier caso que se presente de violencia contra la mujer. En la encuesta realizada a los efectivos trabajan dentro de los CEM que estuvieron presto apoyar a la investigación del presente trabajo.

**Figura n° 12 Pregunta 2**

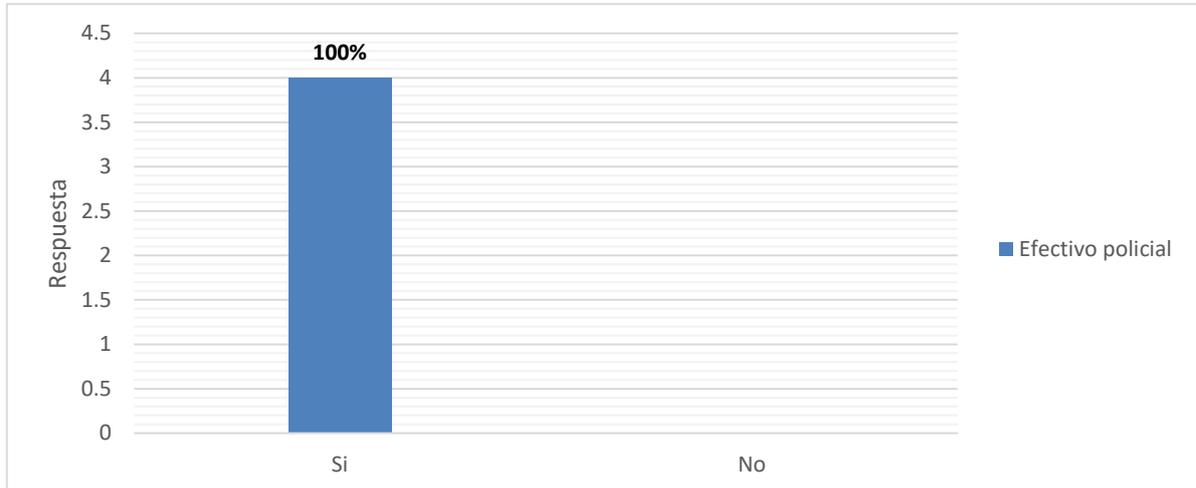


**Fuente:** elaboración propia

### 3. ¿Conoce los servicios que brinda el CEM? Si su respuesta es sí ¿cuáles son?

Todos los encuestados conocen los servicios que prestan los CEM, la cual les ayuda bastante porque va a saber cómo actuar de manera oportuna frente algún caso.

**Figura n° 13 Pregunta 3**

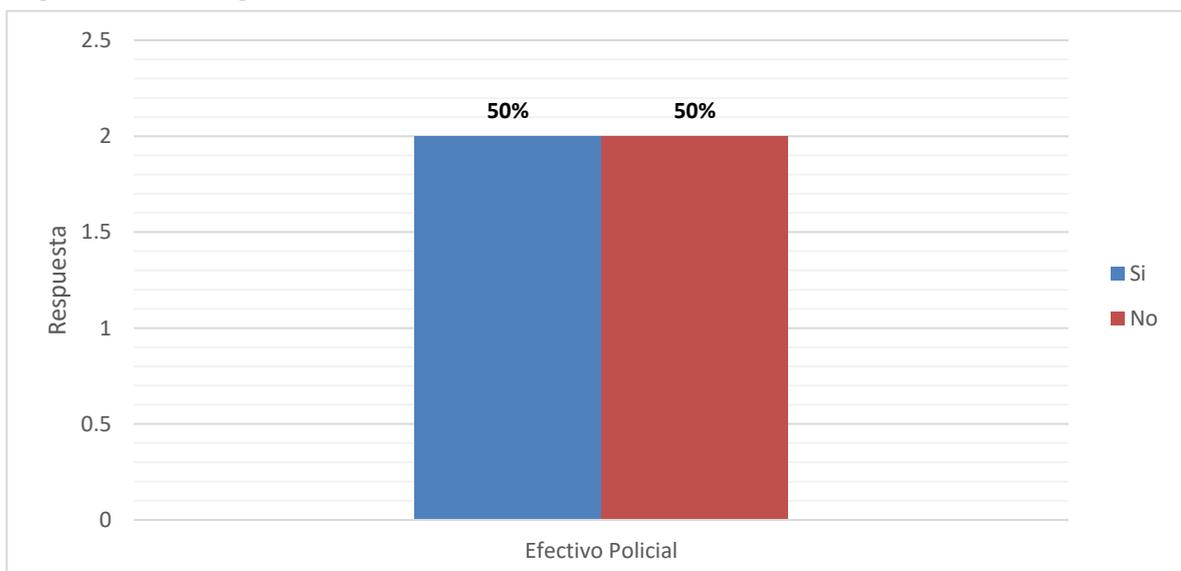


**Fuente:** elaboración propia

### 4. ¿Conoce si el CEM realiza charlas informativas sobre la violencia contra la mujer en donde dé a conocer sus derechos?

Los encuestados presenta un desconocimiento sobre si los CEM realizan charlas informativas y que debe cambiar porque es una de las funciones importante de la Institución

**Figura n° 14 Pregunta 4**

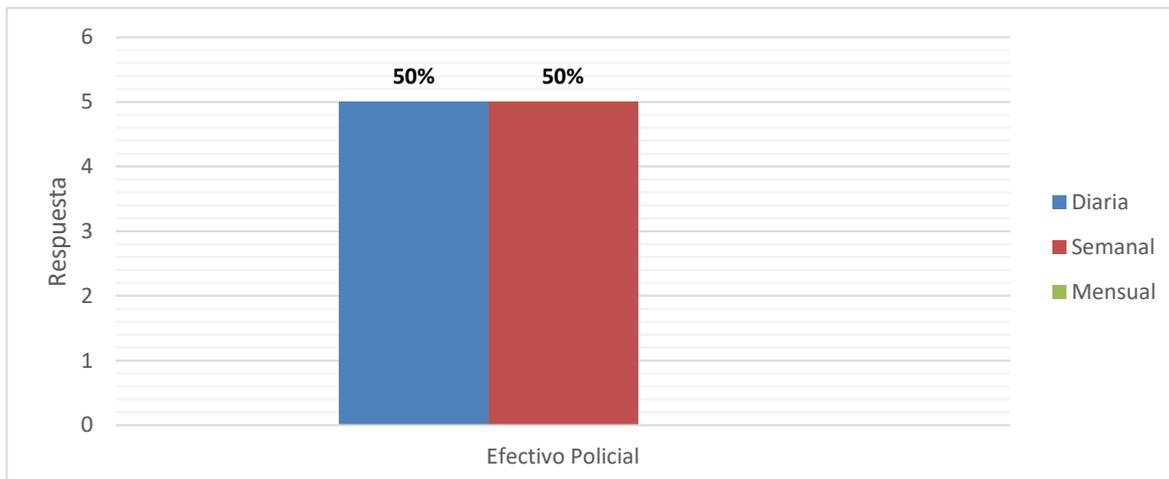


**Fuente:** elaboración propia

### 5. ¿Un promedio de cuantos casos de violencia a la mujer son denunciados?

Podemos observar en esta pregunta que las mujeres en su mayoría acuden a las Instituciones del Estado para denunciar estos hechos diariamente.

**Figura n° 15 Pregunta 5**

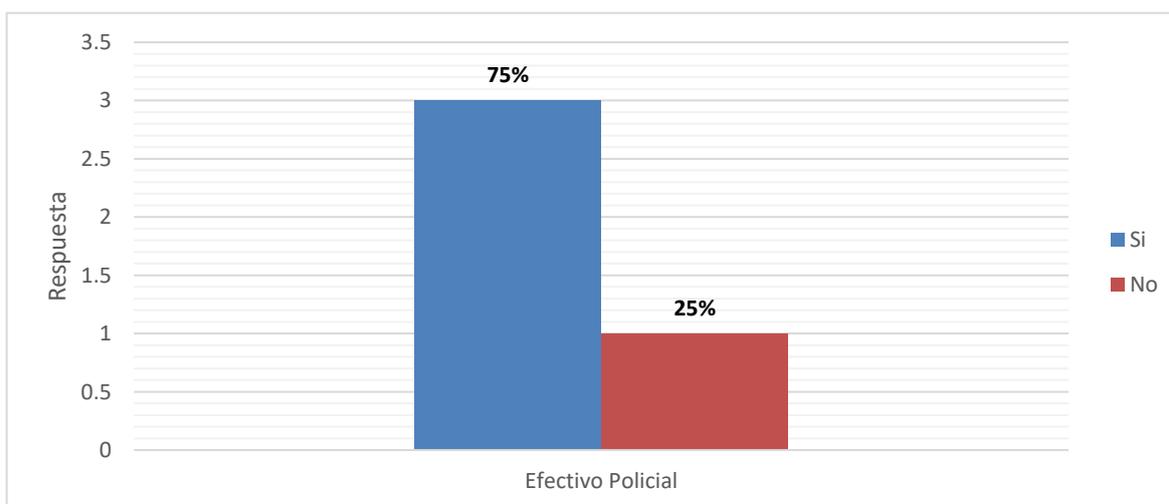


**Fuente:** elaboración propia

### 6. ¿Son reportados todos los casos de violencia física, psicológica contra la mujer en los CEM?

Si bien es cierto que en la mayoría de los casos son denunciados, pero algunos casos no son reportados a la Entidad correspondiente quizás porque la víctima ya no sigue con el proceso.

**Figura n° 16 Pregunta 6**

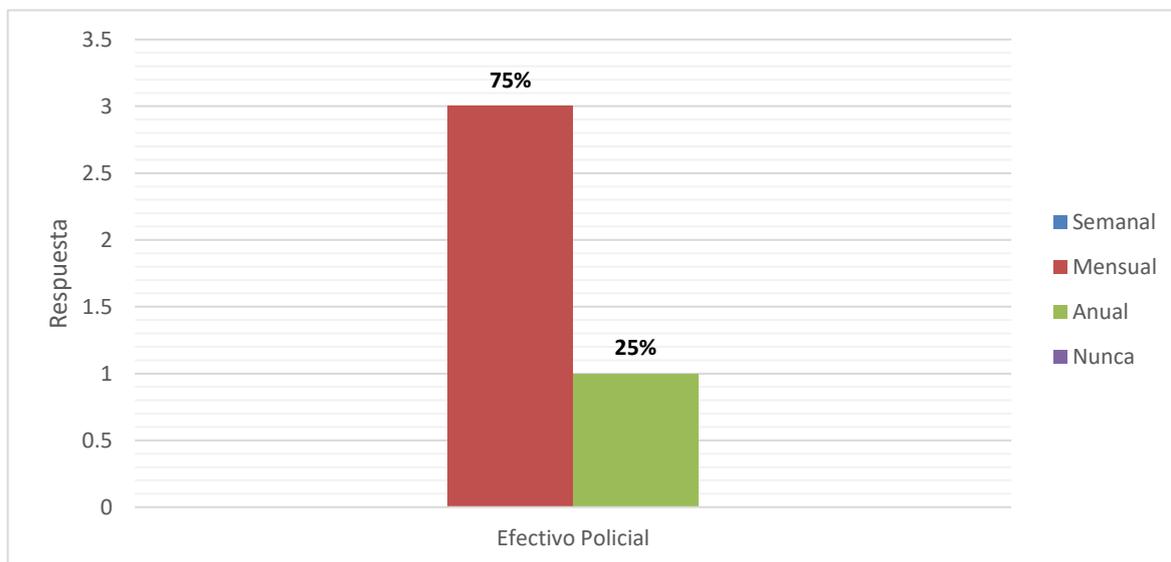


**Fuente:** elaboración propia

## 7. ¿Con qué frecuencia usted recibe capacitaciones de violencia contra la mujer?

Aún falta fortalecer en esta área porque no existe una igualdad en el tema de charlas que es de suma importancia para el mejor desempeño frente a estos casos de violencia.

**Figura n° 17 Pregunta 7**

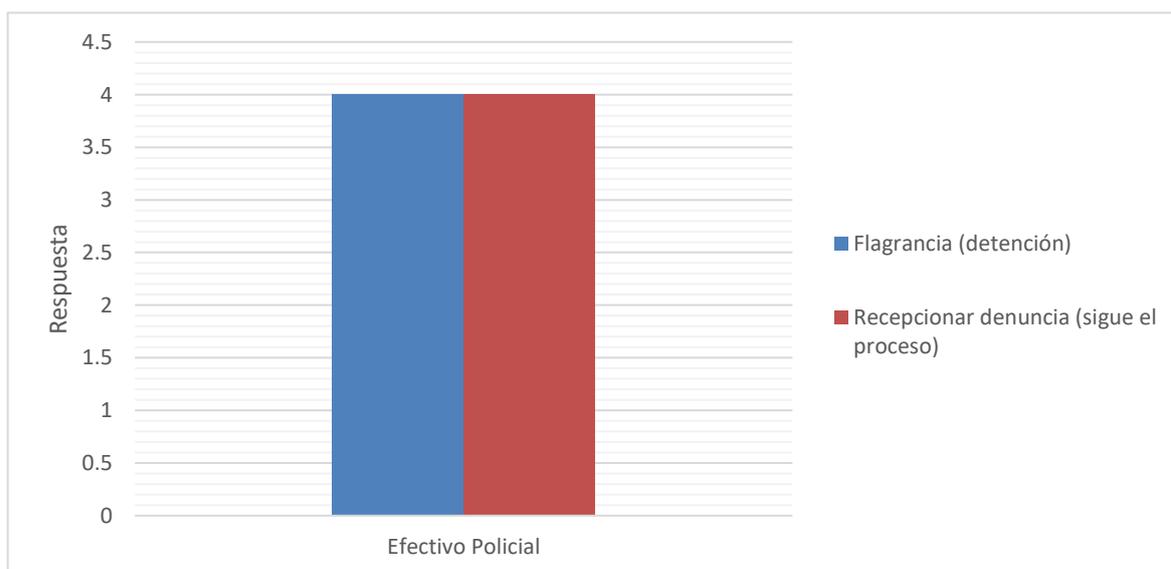


**Fuente:** elaboración propia

## 8. Frente a un caso de violencia contra la mujer ¿Cuál es el procedimiento a seguir?

Cada efectivo policial en la encuesta respondida señaló que conoce que procedimiento seguir si esta frente algún caso de violencia contra la mujer.

**Figura n° 18 Pregunta 8**



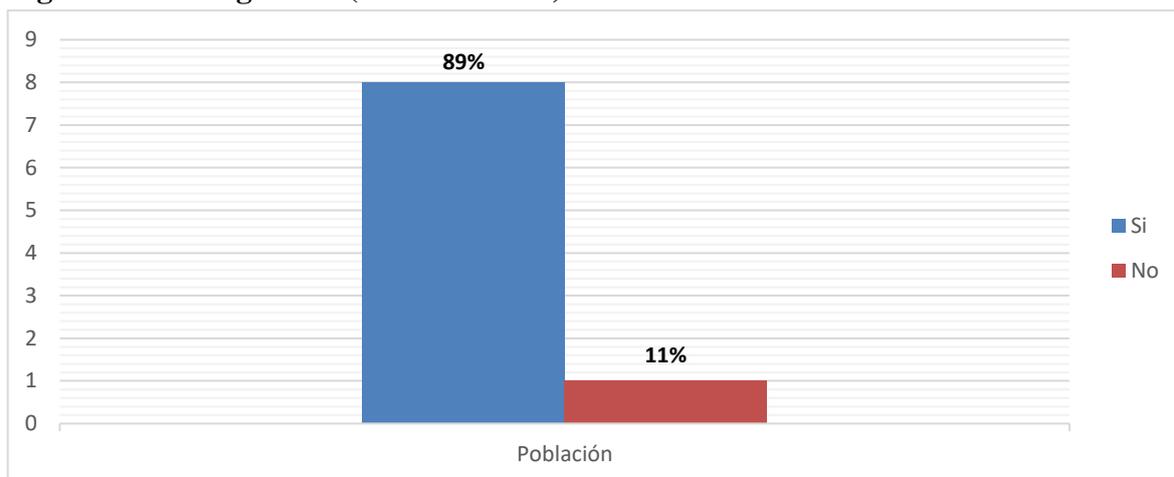
**Fuente:** elaboración propia

Ahora se trabajará las encuestas realizadas la población que fueron un total de 9 (nueve).

### 1. ¿Usted tiene conocimiento donde se encuentra ubicado el CEM en su localidad?

8 (ocho) de las 9 (nueve) encuestadas en esta pregunta responde que si conocen donde se encuentra ubicado el CEM y una de ellas que es comerciante desconoce su ubicación incluso trabaja a unas 4 cuadras cerca de la Institución

**Figura n° 19 Pregunta 1 (POBLACIÓN)**

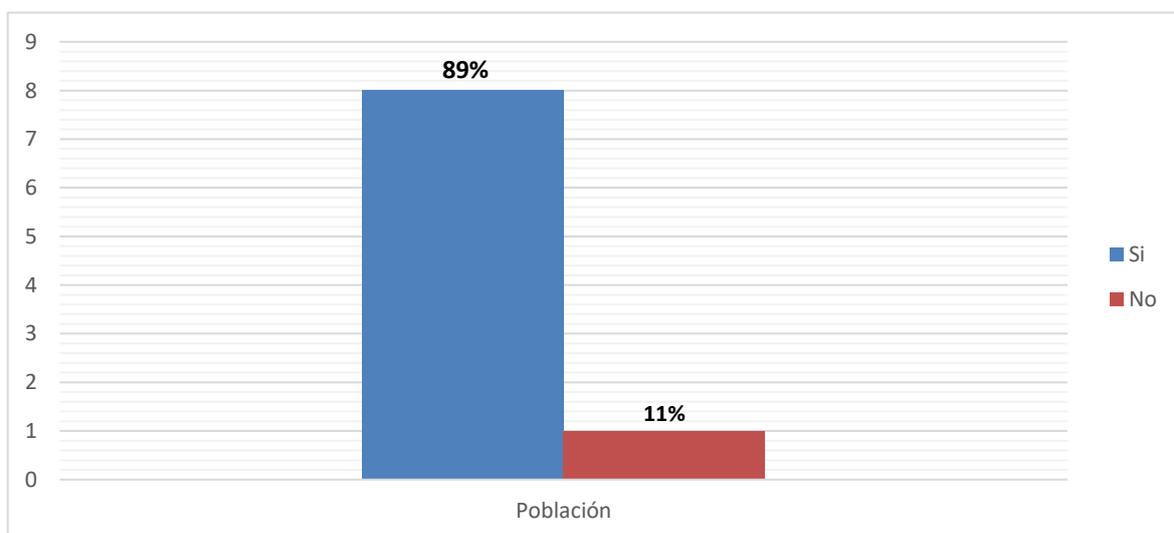


**Fuente:** elaboración propia

### 2. ¿Usted conoce los servicios que brinda el CEM en su localidad y cuáles son?

La mayor parte de las encuestadas conocen o han escuchado que servicio brinda los CEM. Esto es de mucha ayuda para ellas porque saben dónde acudir para recibir protección.

**Figura n° 20 Pregunta 2**

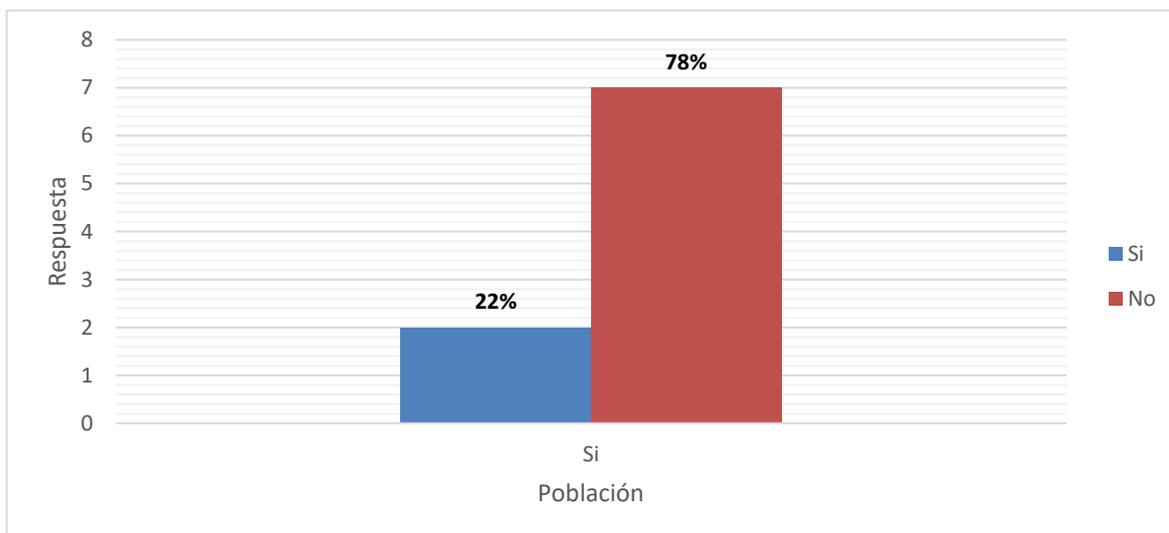


**Fuente:** elaboración propia

### 3. ¿Conoce si el CEM de su localidad realiza charla informativa sobre la violencia contra la mujer y dar a conocer sus derechos?

Los CEM no están siendo comunicativos frente a esta población vulnerable, porque la mayor parte de las encuestadas mencionan que dicha Institución no realiza charla informativa.

**Figura n° 21 Pregunta 3**

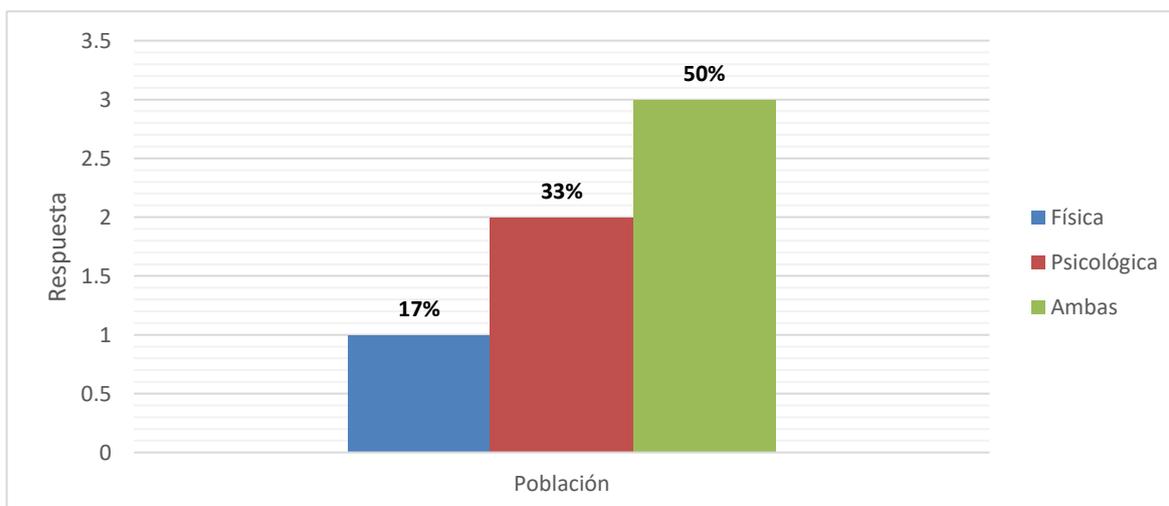


**Fuente:** elaboración propia

### 4. ¿Usted sufrió violencia?

Aquí podemos observar que las mujeres aún siguen siendo víctimas de violencia y que se debe trabajar bastante para que esta realidad cambie.

**Figura n° 22 Pregunta 4**

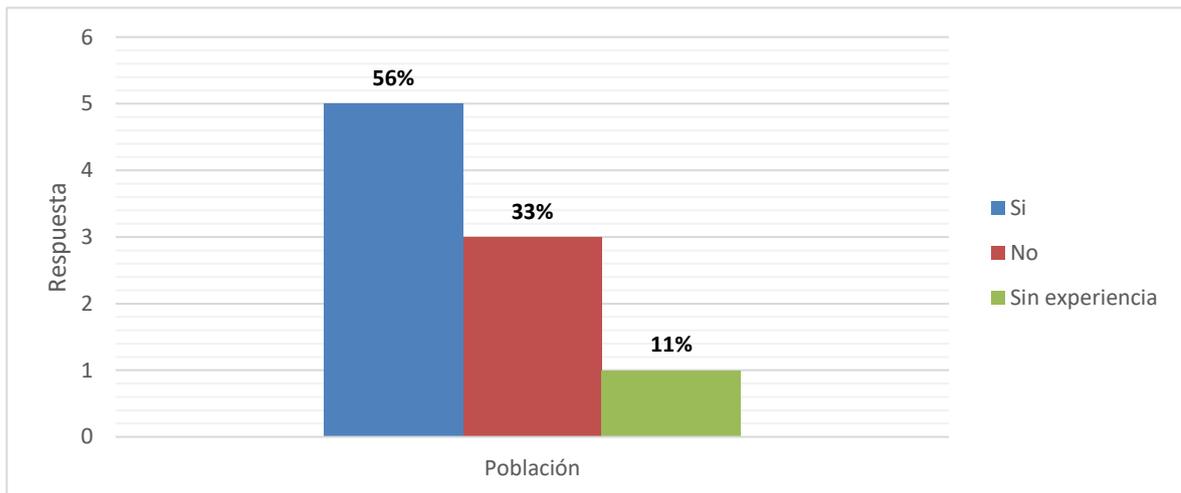


**Fuente:** elaboración propia

**5. ¿La entrevista realizada mediante el profesional del CEM sobre lo sucedido, se realizó de manera privada en un ambiente cómodo para usted?**

La respuesta obtenida por nuestras encuestadas nos da entender que aún falta trabajar en los CEM con respecto en infraestructura adecuada para una atención adecuada.

**Figura n° 23 Pregunta 5**

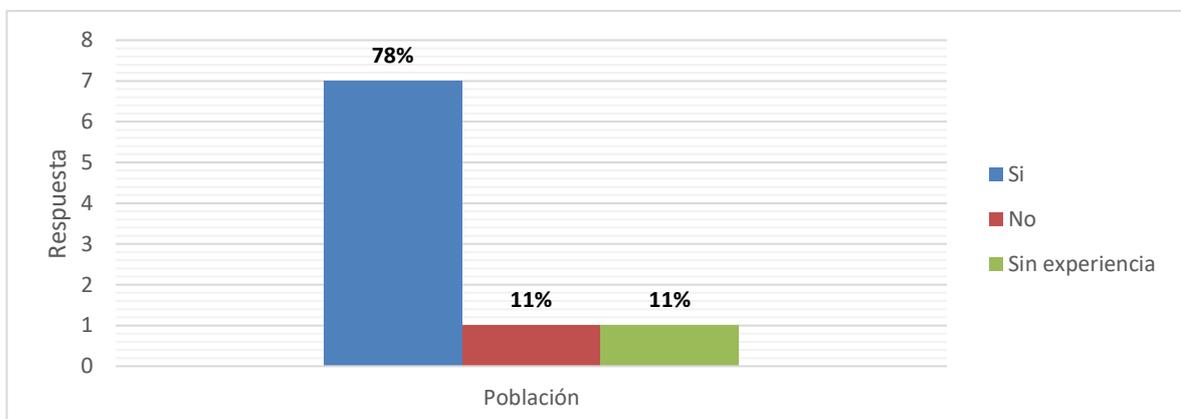


**Fuente:** elaboración propia

**6. ¿El o la profesional que la atendieron mostrando interés en su caso? En caso de una respuesta negativa mencionar que pasó.**

Los profesionales en su mayoría están comprometidos en cada caso que se presente sobre la violencia contra la mujer y no debe ser así porque todos deben mostrar ese interés con la víctima para que se sienta protegida.

**Figura n° 24 Pregunta 6**

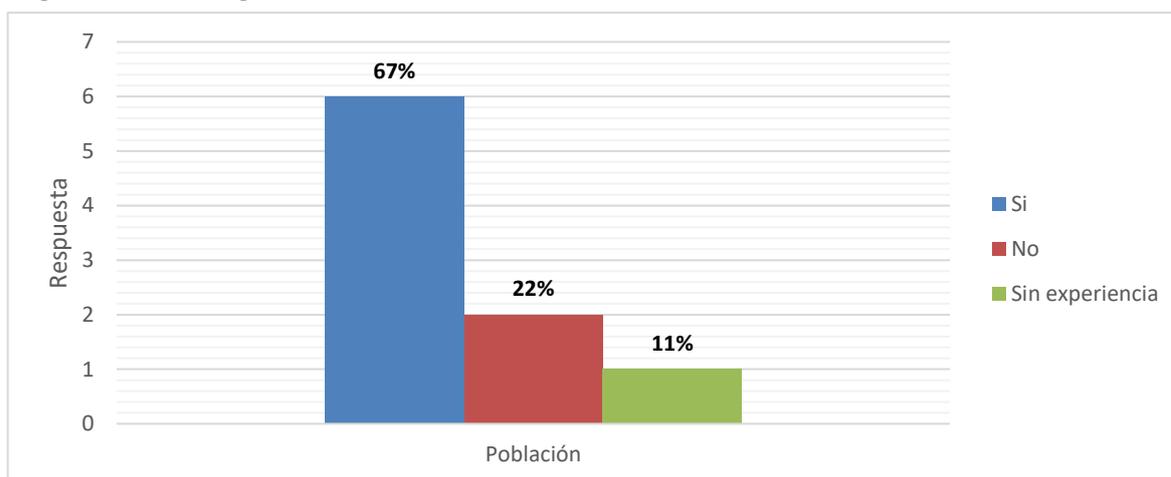


**Fuente:** elaboración propia

### 7. ¿El personal profesional del CEM la acompañó en todo el proceso?

Como en la anterior pregunta cada profesional del CEM debe mostrar su compromiso con las víctimas y acompañarlas en todo el proceso para su recuperación de una vida llena de violencia.

**Figura n° 25 Pregunta 7**

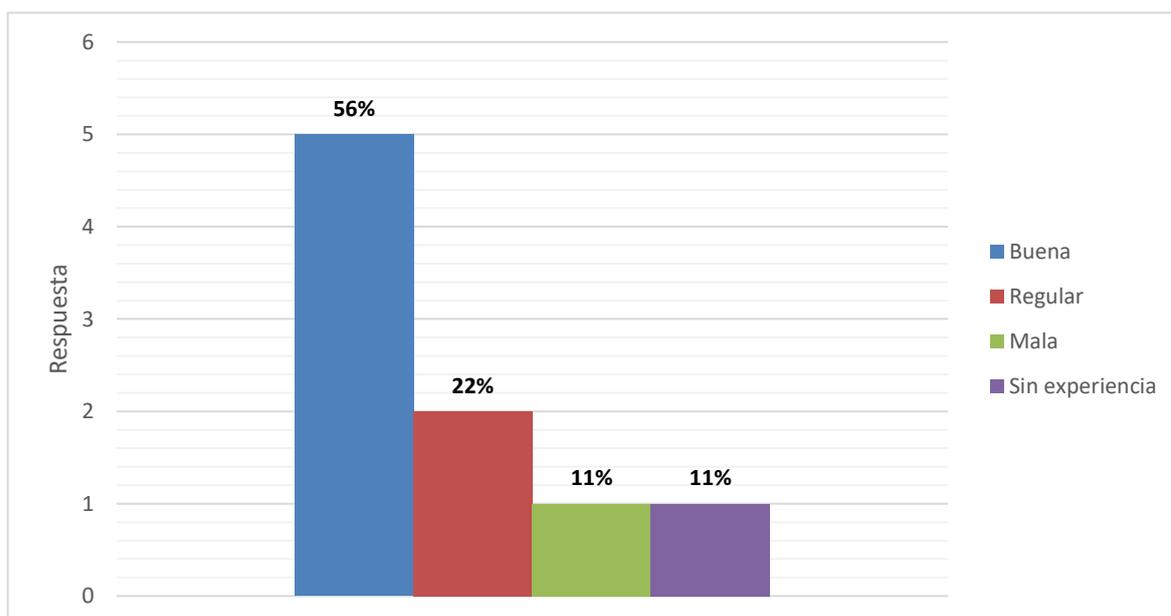


**Fuente:** elaboración propia

### 8. ¿La atención del CEM como la calificaría y por qué?

No es adecuado que las usuarias víctimas de violencia califiquen al CEM como regular o mala como lo hicieron en esta encuesta realizada y que se debe tener en cuenta.

**Figura n° 26 Pregunta 8**



**Fuente:** elaboración propia

### 3.1.3. Objetivo específico 2

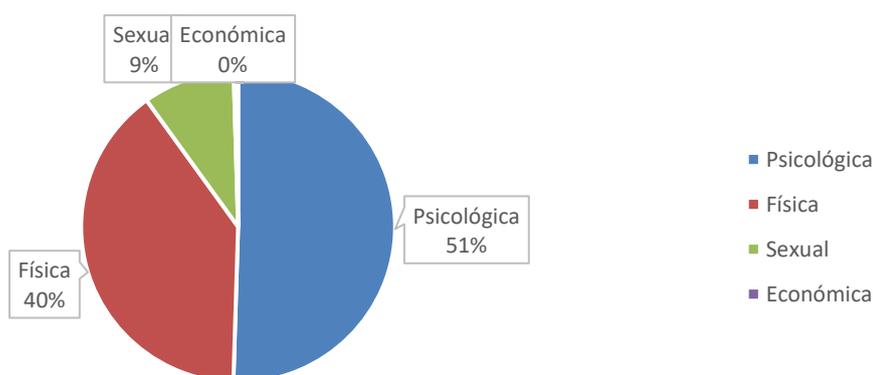
- Identificar los casos atendidos por violencia física y psicológica en los CEM en el Perú, en los años 2017-2019.

**Tabla 6 Casos atendidos a nivel nacional entre enero a diciembre de 2017**

Mes	Total	Violencia Económica o Patrimonial	Psicológica	Física	Sexual
<b>Enero</b>	<b>6,663</b>	2	3,544	2,498	619
<b>Febrero</b>	<b>6,316</b>	21	3,387	2,370	538
<b>Marzo</b>	<b>7,041</b>	44	3,756	2,596	645
<b>Abril</b>	<b>6,368</b>	48	3,296	2,386	638
<b>Mayo</b>	<b>7,290</b>	35	3,644	2,863	748
<b>Junio</b>	<b>7,196</b>	50	3,539	2,897	710
<b>Julio</b>	<b>7,611</b>	34	3,802	3,042	733
<b>Agosto</b>	<b>8,553</b>	41	4,466	3,306	740
<b>Setiembre</b>	<b>8,922</b>	42	4,506	3,622	752
<b>Octubre</b>	<b>9,993</b>	48	4,765	4,239	941
<b>Noviembre</b>	<b>10,183</b>	45	5,004	4,045	1,089
<b>Diciembre</b>	<b>9,181</b>	23	4,411	3,888	859
<b>Total</b>	<b>95,317</b>	<b>433</b>	<b>48,120</b>	<b>37,752</b>	<b>9,012</b>

Fuente: MIMP

**Figura n° 27 Tipos de Violencia año 2017**

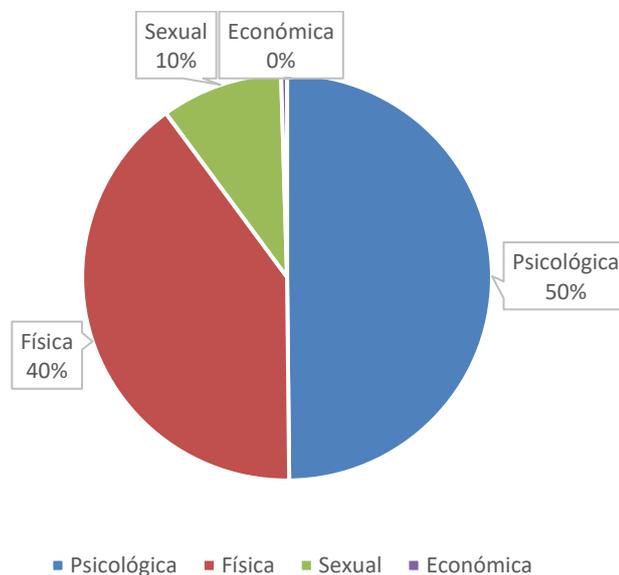


En la presente tabla y gráfico podemos observar resultados precisos por el MIMP del año 2017 sobre la violencia contra la mujer teniendo como cúspide la violencia psicológica con un 51%, luego la violencia física con el 40%.

**Tabla 7 Casos atendidos a nivel nacional entre enero a diciembre de 2018**

Mes	Total	Violencia Económica o Patrimonial	Psicológica	Física	Sexual
Enero	9,907	51	4,994	4,063	799
Febrero	9,554	51	4,875	3,705	923
Marzo	9,826	53	5,060	3,898	815
Abril	10,925	66	5,556	4,308	995
Mayo	10,984	47	5,480	4,378	1,079
Junio	10,244	50	5,149	4,045	1,000
Julio	11,110	42	5,613	4,413	1,042
Agosto	11,352	58	5,762	4,445	1,087
Setiembre	11,669	55	5,711	4,638	1,265
Octubre	12,269	57	5,955	5,013	1,244
Noviembre	12,894	55	6,344	5,200	1,295
Diciembre	12,963	38	6,129	5,501	1,295
<b>Total</b>	<b>133,697</b>	<b>623</b>	<b>66,628</b>	<b>53,607</b>	<b>12,839</b>

Fuente: MIMP

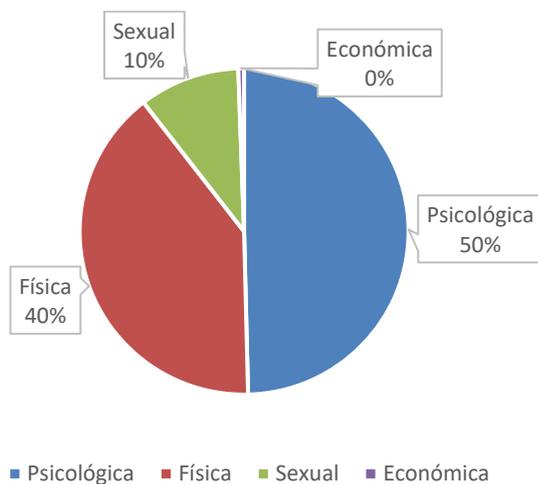
**Figura n° 28 Tipos de violencia año 2018**


En la presente tabla y gráfico podemos observar resultados precisos por el MIMP del año 2018, con referencia al año anterior en la violencia psicológica aumentaron 18,508 casos y en la violencia física aumento a 15,855 casos.

**Tabla 8 Casos atendidos a nivel nacional entre enero a diciembre del 2019**

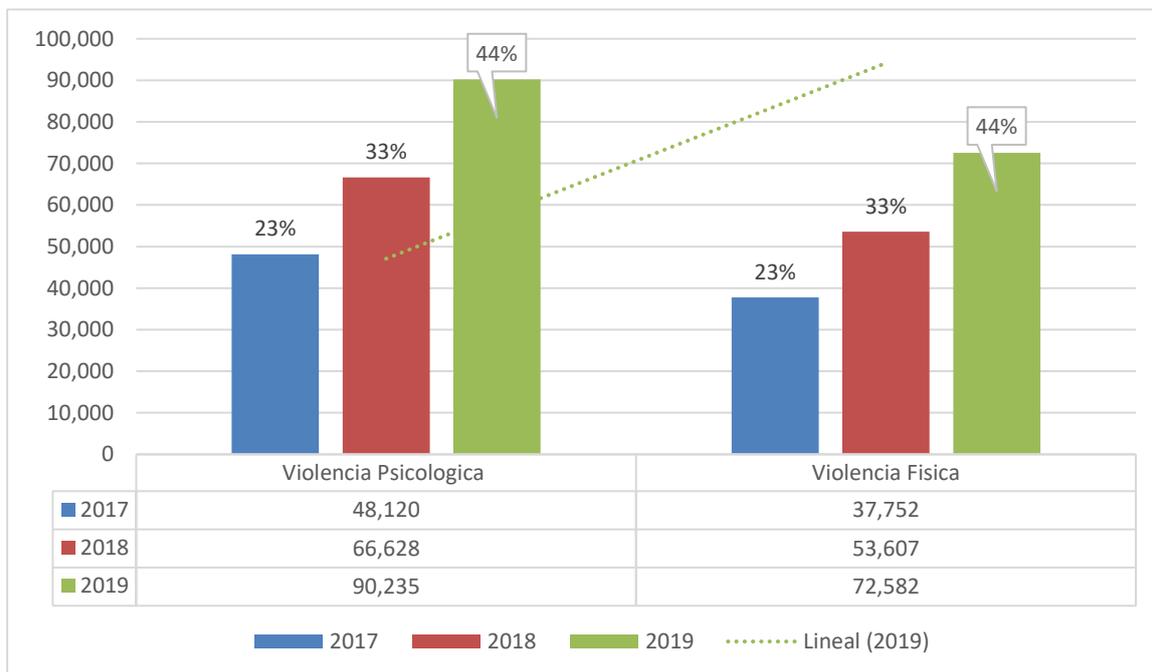
Mes	Total	Violencia Económica o Patrimonial	Violencia Psicológica	Violencia Física	Violencia Sexual
<b>Enero</b>	<b>14,491</b>	70	7,458	5,748	1,215
<b>Febrero</b>	<b>12,941</b>	56	6,600	5,167	1,118
<b>Marzo</b>	<b>14,420</b>	86	7,207	5,834	1,293
<b>Abril</b>	<b>14,419</b>	87	7,215	5,720	1,397
<b>Mayo</b>	<b>15,259</b>	81	7,527	6,206	1,445
<b>Junio</b>	<b>14,804</b>	93	7,500	5,868	1,343
<b>Julio</b>	<b>15,334</b>	114	7,909	5,845	1,466
<b>Agosto</b>	<b>15,245</b>	96	7,764	5,911	1,474
<b>Setiembre</b>	<b>16,210</b>	80	7,723	6,534	1,873
<b>Octubre</b>	<b>16,289</b>	112	7,771	6,521	1,885
<b>Noviembre</b>	<b>16,240</b>	71	7,819	6,497	1,853
<b>Diciembre</b>	<b>16,233</b>	78	7,742	6,731	1,682
<b>Total</b>	<b>181,885</b>	<b>1,024</b>	<b>90,235</b>	<b>72,582</b>	<b>18,044</b>

Fuente: MIMP

**Figura n° 29 Tipos de violencia año 2019**


En la presente tabla y gráfico podemos observar resultados precisos por el MIMP del año 2019, con referencia al año anterior en la violencia psicológica aumentaron 23,607 casos y en la violencia física aumento a 18,975 casos.

**Figura n° 30 Margen de casos de violencia**



**Fuente:** Propia

En la presente figura podemos observar el incremento aproximado del 11% anual en estos tipos de violencia a nivel nacional.

**Tabla 9 Acciones realizadas por los CEM respecto de los casos atendidos en el año 2017**

Departamento	Total de Casos	Víctima interpuso denuncia por violencia previo a la intervención del CEM		Víctima solicitó patrocinio legal del CEM	
		No	Si	No	Si
Amazonas	<b>1,200</b>	515	685	64	1,136
Ancash	<b>3,883</b>	1,150	2,733	327	3,556
Apurímac	<b>1,706</b>	908	798	77	1,629
Arequipa	<b>9,532</b>	2,166	7,366	557	8,975
Ayacucho	<b>3,050</b>	1,845	1,205	170	2,880
Cajamarca	<b>3,121</b>	1,361	1,760	243	2,878
Callao	<b>2,509</b>	882	1,627	64	2,445
Cusco	<b>7,258</b>	2,939	4,319	747	6,511
Huancavelica	<b>1,487</b>	792	695	168	1,319
Huánuco	<b>2,380</b>	1,344	1,036	118	2,262
Ica	<b>2,593</b>	1,342	1,251	133	2,460
Junín	<b>5,016</b>	3,197	1,819	446	4,570
La Libertad	<b>4,020</b>	2,603	1,417	460	3,560
Lambayeque	<b>1,534</b>	179	1,355	64	1,470
Lima	<b>28,550</b>	10,217	18,333	1,748	26,802
Loreto	<b>2,230</b>	1,341	889	264	1,966
Madre De Dios	<b>716</b>	484	232	56	660
Moquegua	<b>612</b>	267	345	110	502
Pasco	<b>956</b>	683	273	129	827
Piura	<b>2,959</b>	1,420	1,539	187	2,772
Puno	<b>3,733</b>	2,040	1,693	931	2,802
San Martín	<b>3,042</b>	1,216	1,826	223	2,819
Tacna	<b>1,490</b>	808	682	290	1,200
Tumbes	<b>947</b>	325	622	97	850
Ucayali	<b>793</b>	376	417	36	757
<b>Total</b>	<b>95,317</b>	<b>40,400</b>	<b>54,917</b>	<b>7,709</b>	<b>87,608</b>

**Fuente:** MIMP

**Tabla 10 Acciones realizadas por los CEM respecto de los casos atendidos en el año 2018**

Departamento	Total de Casos	Víctima interpuso denuncia por violencia previo a la intervención del CEM		Víctima solicitó patrocinio legal del CEM	
		No	Si	No	Si
Amazonas	<b>1,397</b>	420	977	51	1,346
Ancash	<b>5,791</b>	1,251	4,540	414	5,377
Apurímac	<b>2,436</b>	931	1,505	73	2,363
Arequipa	<b>12,949</b>	2,204	10,745	668	12,281
Ayacucho	<b>3,554</b>	2,216	1,338	204	3,350
Cajamarca	<b>3,622</b>	1,226	2,396	236	3,386
Callao	<b>3,278</b>	812	2,466	115	3,163
Cusco	<b>9,255</b>	2,758	6,497	783	8,472
Huancavelica	<b>1,643</b>	818	825	134	1,509
Huánuco	<b>3,189</b>	1,923	1,266	181	3,008
Ica	<b>4,642</b>	1,768	2,874	286	4,356
Junín	<b>7,052</b>	3,787	3,265	474	6,578
La Libertad	<b>5,039</b>	2,996	2,043	342	4,697
Lambayeque	<b>2,464</b>	186	2,278	68	2,396
Lima	<b>43,266</b>	13,687	29,579	1,867	41,399
Loreto	<b>2,700</b>	1,465	1,235	237	2,463
Madre De Dios	<b>839</b>	420	419	27	812
Moquegua	<b>938</b>	306	632	123	815
Pasco	<b>1,219</b>	716	503	150	1,069
Piura	<b>4,340</b>	1,907	2,433	114	4,226
Puno	<b>4,702</b>	2,097	2,605	789	3,913
San Martín	<b>3,674</b>	1,342	2,332	241	3,433
Tacna	<b>2,570</b>	1,548	1,022	222	2,348
Tumbes	<b>2,202</b>	484	1,718	84	2,118
Ucayali	<b>936</b>	428	508	41	895
<b>Total</b>	<b>133,697</b>	<b>47,696</b>	<b>86,001</b>	<b>7,924</b>	<b>125,773</b>

**Fuente:** MIMP

**Tabla 11 Acciones realizadas por los CEM respecto de los casos atendidos en el año 2019**

Departamento	Total de Casos	Víctima interpuso denuncia por violencia previo a la intervención del CEM		Víctima solicitó patrocinio legal del CEM	
		No	Si	No	Si
Amazonas	<b>1,810</b>	540	1,270	38	1,772
Ancash	<b>9,177</b>	1,993	7,184	614	8,563
Apurímac	<b>3,981</b>	1,352	2,629	100	3,881
Arequipa	<b>16,086</b>	3,591	12,495	724	15,362
Ayacucho	<b>5,457</b>	2,483	2,974	306	5,151
Cajamarca	<b>3,909</b>	813	3,096	276	3,633
Callao	<b>4,404</b>	1,166	3,238	224	4,180
Cusco	<b>12,689</b>	3,653	9,036	713	11,976
Huancavelica	<b>2,139</b>	1,353	786	373	1,766
Huánuco	<b>4,834</b>	1,608	3,226	305	4,529
Ica	<b>6,053</b>	1,534	4,519	291	5,762
Junín	<b>9,071</b>	3,747	5,324	766	8,305
La Libertad	<b>7,818</b>	4,122	3,696	691	7,127
Lambayeque	<b>4,188</b>	532	3,656	87	4,101
Lima	<b>57,261</b>	14,901	42,360	2,127	55,134
Loreto	<b>3,703</b>	1,523	2,180	218	3,485
Madre De Dios	<b>1,164</b>	669	495	23	1,141
Moquegua	<b>1,284</b>	374	910	130	1,154
Pasco	<b>1,958</b>	1,026	932	243	1,715
Piura	<b>6,932</b>	2,091	4,841	301	6,631
Puno	<b>5,948</b>	2,567	3,381	1,075	4,873
San Martín	<b>5,537</b>	1,858	3,679	423	5,114
Tacna	<b>3,189</b>	1,928	1,261	366	2,823
Tumbes	<b>2,255</b>	350	1,905	84	2,171
Ucayali	<b>1,038</b>	461	577	38	1,000
<b>Total</b>	<b>181,885</b>	<b>56,235</b>	<b>125,650</b>	<b>10,536</b>	<b>171,349</b>

**Fuente:** MIMP

**Nota:** Mediante este tercer objetivo específico, se presenta estadística real sobre la violencia contra la mujer a nivel nacional entre los años 2017-2019 que va aumentando año tras año, en un 10% a 11% por año.

### 3.1.4. Objetivo específico 3

- Analizar la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer emitido por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP.

**Tabla 12 Matriz de la Guía de atención integral de los CEM**

N°	Documento	Resolución/DS	Año	Emitida
1	Guía de Atención Integral de los CEM	RM N° 157	2016	MIMP

**Nota:** Documento obtenido para su análisis de cara a la atención de los funcionarios frente a casos de violencia contra la mujer.

**Tabla 13: Instrumento Guía de análisis de documentos**

<b>Título:</b> Guía de atención Integral de los Centro Emergencia Mujer	
<b>Autor(es):</b> Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	<b>País / año:</b> Perú 2016
<b>Resolución:</b> 157-2016-MIMP	<b>Páginas:</b> 135
<b>Obtenida:</b> <a href="https://www.mimp.gob.pe/normatividad/normaspdf/server/php/files/rm-157-2016-mimp.pdf">https://www.mimp.gob.pe/normatividad/normaspdf/server/php/files/rm-157-2016-mimp.pdf</a>	
<p><b>Contenido:</b></p> <p>Los CEM son servicios públicos especializados, interdisciplinarios y gratuitos. Brinda los servicios psicológicos, social y legal de acuerdo a las necesidades y particularidades de cada caso, iniciándose con el ingreso de la persona al servicio.</p> <p>Los CEM para su efectiva atención se creó las siguientes etapas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Admisión</b> (identifica la violencia, la suma urgencia y debería obtener y registrar datos)</li> </ul> <p>En esta etapa se identifica y facilita el ingreso de la persona afectada por hechos de violencia al servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>1er nivel de atención</b> (realizan la primera entrevista, brinda atención de intervención en crisis, evalúa y gestiona el riesgo de la persona afectada, otorga información y atención especializada, valora las estrategias de afronte y plan de seguridad y se elige el plan de atención).</li> </ul> <p>Se debe analizar los hechos materia de consulta y diseñar con la persona usuaria las estrategias para abordar la violencia de la que es objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>2do nivel de atención</b> (acompañamiento psicológico, patrocinio legal, gestión social y fortalecimiento socio familiar).</li> </ul> <p>Movilizar los recursos internos y externos para contribuir con el acceso a la justicia, protección y recuperación de la persona usuaria del servicio.</p>	

- **Seguimiento y evaluación** (realizar el seguimiento del caso, evaluar las estrategias y logros de los objetivos).

### **Comentario**

La guía integral aprobada por la Resolución Ministerial N°157 – 2016-MIMP, es un documento técnico operativo que otorga pautas de cumplimiento obligatorio que debe realizar cada funcionario representante de la institución desde que se toma conocimiento del hecho para ser frente a los casos de violencia contra la mujer, otorgando una atención personalizada, amable, respetuosa e implementar acciones para evitar la doble re victimización de la persona afectada por hechos de violencia a fin de protegerla de experiencia negativa en su intento de buscar justicia y reparar el daño sufrido, para ello se otorgará el servicio integral gratuito y contara con asesoramiento psicológico, se le acompañará en todas las fases para su protección y se asignará asesoría legal gratuita, además contará con el apoyo social mediante especialista para que pueda superar la situación grave que está pasando.

Esta guía de atención ha sido adaptada a los alcances de la Ley N° 30364 y es de cumplimiento estricto de todo el personal de los CEM a nivel nacional, para combatir y obtener resultados óptimos en cada intervención y de esa manera lograr en cada víctima recuperar o reconstruir una vida libre de violencia.

### 3.1.5. Objetivo específico 4

- Identificar y determinar el marco normativo que regula la violencia contra las mujeres en el Perú.

**Tabla 14 Matriz de Constituciones**

N°	Institución	Año	Constitución
1	Congreso Constituyente Democrático	1993	Política del Perú
2	Congreso Constituyente	1988	República Federativa de Brasil
3	Asamblea Nacional Constituyente	1991	Política de Colombia
4	Congreso General Constituyente	1994	Política de Argentina
5	Tribunal Constitucional	2008	República de Ecuador

**Nota:** Esta figura contiene las Constituciones analizadas por el Derecho comparado.

**Tabla 15 Matriz de Leyes para proteger a la mujer de violencia**

N°	Institución	Año	Ley
1	Congreso de la República del Perú	2015	N.º 30364 ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
2	Congreso Constituyente de Brasil	2006	María da Penha 11.340
3	Congreso de la República de Colombia	2008	Nº 1257
4	Congreso Legislativo de la Nación de Argentina	2009	Ley 26.485 ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.
5	Congreso Nacional de Ecuador	1995	Nº 103 Ley Contra la Violencia a la Mujer y a la Familia
6	Asamblea Nacional de Ecuador	2018	Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres

**Nota:** Figura propuesta del análisis sobre leyes creadas para la protección de la mujer.

**Tabla 16 Matriz de convenciones internacionales que protegen a la mujer ante la violencia**

N°	Institución	Año	Perú	
			Aprobada por	Fecha
1	Convención Americana sobre Derechos Humanos	1969	Decreto Ley N° 22231	12/07/1978
2	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención “CEDAW”	1979	Resolución Legislativa N° 23432	4 /06/1982
3	Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, Convención “Belém Do Pará”	1995	Resolución Legislativa N° 26583	22/03/ 1996

Nota: Principal marco jurídico internacional que protegen a la mujer frente a la violencia

**Tabla 17 Constitución nacional e internacional**

CONSTITUCIONES	PERÚ	BRASIL	COLOMBIA	ARGENTINA	ECUADOR
AÑO	1993	1988	1991	1994	2008
ARTÍCULO (S)	1° y 2°	5°	11° y 13°	16° y 8°	23°
CONTENIDO	<p><b>Art.1:</b> La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado.</p> <p><b>Art.2 inciso 1y2:</b></p> <p><b>1.</b> A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.</p> <p><b>2.</b> A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza (...).</p>	<p><b>Art.5:</b> Todos son iguales ante la ley, sin distinción alguna, garantizando a los brasileños y extranjeros residentes en el país la inviolabilidad del derecho a la vida, libertad, igualdad, seguridad y propiedad, en los siguientes términos:</p> <p><b>I.</b> Hombres y mujeres son iguales en derechos y obligaciones, de conformidad con esta Constitución.</p>	<p><b>Art.11:</b> El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.</p> <p><b>Art.13:</b> Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.</p>	<p><b>Art.16:(...)</b> Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad (...).</p> <p><b>Art8:</b> Los ciudadanos de cada provincia gozan de todos los derechos (...).</p>	<p><b>Art. 23 inciso 1,2y3</b></p> <p><b>1:</b> La inviolabilidad de la vida. No hay pena de muerte.</p> <p><b>2:</b> La integridad personal (...). El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar, en especial, la violencia contra los niños, adolescentes, las mujeres y personas de la tercera edad.</p> <p><b>3:</b> La igualdad ante la ley (...).</p>
COMENTARIO	Se presenta artículos en cada constitución que respalda los derechos humanos.				

**Tabla 18 Ley nacional e Internacional que respalda a la mujer frente la violencia**

LEY	N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar	María da Penha 11.340	N° 1257	N° 26.485 ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres (...)	Ley Orgánica Integral Para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres
País / año	Perú / 2015	Brasil / 2006	Colombia / 2008	Argentina / 2009	Ecuador /2018
Artículo (s)	2, 8, 9, 10, 22 y 27	7, 9 y 11	6, 8 y 9	5, 7, 9 y 10	9, 12, 13 y 28
Contenido	<p><b>Art.2 Principios rectores</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A la igualdad y no discriminación.</li> <li>2. Del interés superior del niño.</li> <li>3. De la debida diligencia.</li> <li>4. Intervención inmediata y oportuna.</li> <li>5. Sencillez y oralidad.</li> <li>6. Razonabilidad y proporcionalidad.</li> </ol> <p><b>Art. 8 Tipos de violencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Violencia física.</li> <li>b) Violencia psicológica.</li> <li>c) Violencia sexual.</li> <li>d) Violencia económica.</li> </ol>	<p><b>Art. 7 Son formas de violencia doméstica y familiar contra la mujer, entre otras:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I - la violencia física</li> <li>II - la violencia psicológica.</li> <li>III - la violencia sexual</li> <li>IV - la violencia patrimonial.</li> </ol> <p><b>V - la violencia moral, entendida como cualquier conducta que configure</b></p>	<p><b>Art.6 Principios.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Igualdad real y efectiva.</li> <li>2.Derechos humanos.</li> <li>3. Principio de corresponsabilidad.</li> <li>4. Integralidad.</li> <li>5. Autonomía.</li> <li>6. Coordinación.</li> <li>7. No Discriminación.</li> <li>8. Atención Diferenciada.</li> </ol>	<p><b>Art.5. Tipos de violencia contra la mujer:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Física</li> <li>2.Psicológica</li> <li>3.Sexual</li> <li>4.Economica y patrimonial</li> </ol> <p><b>5.Simbólica:</b> La que, de patrones estereotipados, mensajes, valores, iconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y</p>	<p><b>Art.9 Tipos de violencia</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Física</li> <li>b) Psicológica</li> <li>c) Sexual</li> <li>d) Económica y patrimonial</li> <li>e) Simbólica: Es toda conducta que, a través de la producción o reproducción de patrones estereotipados, mensajes, valores,</li> </ol>

	<p><b>Art.9 Derecho a una vida libre de violencia.</b> Las mujeres y los integrantes del grupo familiar tienen derecho a una vida libre de violencia, a ser valorados y educados, a estar libres de toda forma de discriminación (...).</p> <p><b>Art.10 Derecho a la asistencia y la protección integral.</b> Las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar destinan recursos (...).</p> <p><b>Art.22 Medidas de protección.</b> 1. Retiro del agresor del domicilio. 2. Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima en cualquier forma,</p>	<p><b>calumnia, difamación o injuria.</b> <b>Art.9</b> La asistencia a la mujer en situación de violencia doméstica y familiar se suministrará de forma articulada y según los principios y las directrices previstos en la Ley Orgánica de la Asistencia Social, en el Sistema Único de Salud (...).</p> <p><b>Art.11</b> En la atención a la mujer en situación de violencia doméstica y familiar, la autoridad policíaca deberá, entre otras medidas: I - Garantizar protección policíaca, cuando necesario, comunicando de inmediato al Ministerio Público y al Poder Judicial,</p>	<p><b>Art.8 Derechos de las víctimas de violencia.</b> a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de la calidad. b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado (...). c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos (...).</p>	<p>discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad.</p> <p><b>Art.7 Preceptos rectores.</b> Los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, optara las medidas necesarias (...): a). La eliminación y las desiguales relaciones de poder sobre las mujeres. b). La adopción de medidas tendientes a sensibilizar a la sociedad (...). c). La asistencia en forma integral y oportuna (...).</p> <p><b>Art.9 Facultades.</b> El Consejo Nacional de la Mujer, para garantizar el logro de los objetivos de la presente Ley, deberá:</p>	<p>símbolos, íconos, signos e imposiciones de género, sociales, económicas, políticas, culturales (...).</p> <p><b>Art.12 Derechos de las mujeres.</b> 1) A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar. 2) Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía (...). 9) A recibir orientación, asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito (...).</p>
--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p>a la distancia que la autoridad judicial determine.</p> <p>3. Prohibición de comunicación con la víctima vía epistolar, telefónica, electrónica(...).</p> <p><b>Art.27 Servicios de promoción, prevención y recuperación de víctimas de violencia.</b></p> <p>(...) Es política del Estado la creación de servicios de atención y prevención contra la violencia.</p> <p>La creación y gestión de los hogares de refugio temporal, programas dirigidos a varones para prevenir conductas violentas y otros servicios de protección a favor de las víctimas de violencia contra la mujer (...).</p>	<p>II- Encaminar la ofendida al hospital o puesto de salud y al Instituto Médico Legal;</p> <p>III - Proveer transporte para la ofendida y sus dependientes para abrigo o local seguro, cuando haya riesgo de vida.</p> <p>IV- Si necesario, acompañar la ofendida para asegurar la retirada de sus efectos personales del local de la ocurrencia o del domicilio familiar.</p> <p>V - informar a la ofendida los derechos a ella asegurados en esta Ley y los servicios disponibles.</p>	<p>e) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con la salud sexual y reproductiva; (...).</p> <p>i) La verdad, la justicia, la reparación y garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.</p> <p><b>Art,9 Medidas de sensibilización y prevención.</b></p>	<p>a) Elaborar, implementar y monitorear un Plan Nacional de Acción para la Prevención (...).</p> <p>d) Promover en las distintas Jurisdicciones la creación de servicios de asistencia integral y gratuita para las mujeres que padecen violencia.</p> <p>e) Promover campañas de sensibilización (...).</p> <p><b>Art. 10</b> Fortalecimiento Técnico a las jurisdicciones.</p>	<p>10) A recibir asistencia social, médica, psicológica y psiquiátrica (...).</p> <p><b>Art.13 De la prevención:</b> La presente Ley articulará las políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, medidas y acciones necesarias para la prevención de la violencia de género (...).</p> <p><b>Art.28.</b> Medidas judiciales de protección, cautelares o de seguridad de las víctimas.</p>
<b>Comentario</b>	Se destaca artículos que involucra la protección a la mujer frente la violencia, discriminación y otras acciones.				

**Tabla 19 Convenciones Internacionales**

CONVENCION	Americana sobre Derechos Humanos	Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención “CEDAW”	Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la Mujer, Convención “Belém Do Pará”
<b>Año</b>	1969	1979	1995
<b>Artículo (s)</b>	Nº 1, 4,5,8,11 y 24	Nº 2,5, 8 y 15	Nº 2,3,4,6 y 7
	<p><b>Art. 1.- Obligación de Respetar los Derechos</b></p> <p><b>inciso 1:</b> Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna (..).</p> <p><b>Art. 4.- Derecho a la vida</b></p> <p><b>inciso 1:</b> Toda persona tiene derecho a que se respete su vida.</p>	<p><b>Art. 2.-</b> Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:</p> <p>c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y</p>	<p><b>Art. 2.-</b> Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:</p> <p><b>Inciso a:</b> Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.</p> <p><b>Art. 3.-</b> Toda Mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.</p> <p><b>Art. 4.-</b> Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos</p>

<p><b>Contenido</b></p>	<p>Este derecho estará protegido por la ley y, en general, a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente.</p> <p><b>Art.5.- Derecho a la Integridad Personal</b></p> <p><b>Inciso 1:</b> Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.</p> <p><b>Art. 8.- Garantías Judiciales</b></p> <p><b>Inciso 1:</b> Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial (...).</p> <p><b>Art. 11.- Protección de la Honra y de la Dignidad</b></p>	<p>garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes (...).</p> <p>e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas.</p> <p><b>Art.5:</b> Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:</p> <p>a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios (...).</p> <p><b>Art. 8:</b> Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar a la</p>	<p>humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales (...):</p> <p>a) El derecho a que se respete su vida;</p> <p>b) El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;</p> <p>c) El derecho a la libertad y a la seguridad personales;</p> <p>d) El derecho a no ser sometida a torturas;</p> <p>e) El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;</p> <p>f) El derecho de igualdad de protección ante la Ley y de la Ley.</p> <p><b>Art.6.-</b> El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:</p> <p>a) El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación.</p> <p>b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</p>
-------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<p><b>Inciso 1:</b> Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su dignidad.</p> <p><b>Art. 24:</b> Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley.</p>	<p>mujer, en igualdad de condiciones con el hombre y sin discriminación alguna(...).</p> <p><b>Art. 15:</b></p> <p><b>Inciso 1:</b> Los Estados Partes reconocerán a la mujer la igualdad con el hombre ante la ley.</p> <p><b>Inciso 4:</b> Los Estados Partes reconocerán al hombre y a la mujer los mismos derechos con respecto a la legislación relativa al derecho de las personas a circular libremente y a la libertad para elegir su residencia y domicilio</p>	<p><b>Art.7.-</b> Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar(...):</p> <p><b>d)</b> Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.</p> <p><b>f)</b> Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos.</p> <p><b>g)</b> Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces.</p>
<b>Comentario</b>	Respaldo jurídico internacional para lucha contra la violencia hacia la mujer en todos los aspectos.		

Nota: En el presente objetivo específico se da a conocer la normativa nacional y extranjera para hacer prevalecer los derechos de la mujer y otorgarle una vida libre sin violencia, frente a una sociedad indiferente.

## **CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

### **4.1 Discusión**

#### **4.1.1. Limitaciones**

En el presente y último apartado del trabajo de investigación podemos mencionar una serie de limitaciones como:

Podemos mencionar una de las limitaciones que se presentó fue en el proceso de la recolección de datos para obtener información mediante la encuesta a los funcionarios de los CEM de las cuales en su mayoría no aceptaron responder, sin embargo, existió funcionarios (Coordinadores, abogado y psicólogos) accesibles a responder la encuesta para enriquecer el presente trabajo de investigación.

Ahora bien, la pandemia producto del Covid-19 ha tenido como consecuencia la limitación para el trabajo de investigación de poder viajar a más ciudades y así realizar una indagación de campo más amplio sobre la violencia contra la mujer, ya que únicamente se viajó a la ciudad de Tayabamba (14 horas de viaje a una distancia de 433km), Chiclayo (05 horas de viaje a una distancia de 208km) y Olmos (08 horas a una distancia 315km) para recabar información de los CEM asentadas en dichas ciudades a esta limitación podemos añadir la distancia y el gasto económico que se tiene que hacer para recorrer y obtener respuesta a las encuestas formuladas y cumpliendo con los protocolos e instrumento de seguridad sanitaria que se adquirió y sin embargo, con la ayuda tecnología como la comunicación mediante el WhatsApp fue muy importante porque ayudó bastante en la recolección de información de otras ciudades que no se pudo visitar presencialmente.

En relación con el tiempo que dura el taller de tesis fue muy corto porque se tuvo que presentar semanalmente los avances de los capítulos del trabajo de investigación ya determinados.

#### **4.1.2. Interpretación comparativa**

Los resultados del trabajo de investigación del trabajo de investigación se encuentran sustentados en diferentes convenios, leyes, planes, programas y proyectos nacionales e internacionales con el fin de buscar sustento en la similitud de los mecanismos en cuanto a la protección frente a la violencia de la mujer.

##### **Por Antecedentes**

En los países como son Brasil, Colombia, Argentina y Ecuador se habla de leyes e instituciones del Estado que protegen a la mujer que son víctimas de maltrato físico, psicológico, entre otros actos de violencia, es así que en Brasil se tiene la Ley María da Penha, la cual garantiza la protección a mujeres que sufran cualquier tipo de violencia con el trabajo articulado de los Centros Especializados de Atención Mujer (CEAM), dejando un ambiente positivo por el cumplimiento del rol que tiene el centro, dando a conocer la importancia que tiene las campañas de prevención, la creación de políticas en educación dirigidas al respeto de género, raza/etnia, religión y generacional, la rapidez en los procesos judiciales, la formación especializada de los profesionales y la asistencia social (Dimenstein, Franca, & Torquato, 2019).

De otro lado, en Colombia se tiene a la Consejería para la Equidad de la Mujer y su Ley 1257 de 2008 que protege a la mujer, para (Quinceno, Correa, & Arenas, 2018) que realizó el trabajo de investigación en ese país concluye que la violencia que se da con mayor frecuencia es la física, dando a conocer que el 42,8% no realiza ninguna denuncia a entidades legales competentes. En Argentina, Luppi (2017) en su conclusión del trabajo de investigación refiere que se pudo lograr la visibilidad de la

Comisaria de la Mujer y la Familia de Azul y comenzó a tener un rol más protagónico dentro de su ciudad, así dar a conocer los servicios que se presta en las diferentes actividades de promoción y prevención dentro de la ciudad para de esa manera concientizar a la comunidad dando a conocer los derechos que tiene cada persona y que deben ser respetados por cada uno.

En Ecuador, Burgos (2019) añade en su trabajo de investigación la existencia de medios que impulsan a las mujeres víctimas de violencia a no quedarse calladas, además de la intervención del Estado que brinda apoyo a través de centros de mediación para que la mujer pueda buscar auxilio y no permitir más actos de violencia. En el Perú, tenemos institución similar como son los CEM que surgió en 1999, la Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar promulgada en el año 2015, además de su reglamento en el año 2016, entre otras herramientas jurídicas internacionales. Chirinos (2019) en su investigación concluye que existe una vulneración al principio de igualdad en los delitos de violencia familiar. Villar (2019) muestra la satisfacción de la usuaria al recibir la atención y el trato por parte del profesional en su trabajo de investigación realizada en la ciudad de Tumbes, agregando que siempre se debe realizar evaluaciones periódicas a las usuarias para poder identificar falencias y fortalezas con el propósito de realizar planes de acción.

### **Por profesionales del derecho**

**Dr. Jose Cotrina Vargas**, fiscal provincial de violencia contra la mujer con sede San Luis de la ciudad de Trujillo, manifestó en el desarrollo del cuestionario que el problema de la violencia contra mujer es bastante complejo y se requiere el apoyo de múltiples sectores, considerando que los CEM son fundamentales, ya que otorga soporte legal y psicológico a mujeres víctimas de violencia que en muchas veces no

tienen defensa legal, añadiendo que los CEM no cuenta con la infraestructura y personal idóneo, además resaltando la importancia de la Convención Belem Do Pará por ser el marco jurídico sobre el cual los Estados deben generar el marco legal interno y políticas de lucha frente a la violencia contra la mujer.

- Según el desarrollo realizó por el doctor mencionado en el párrafo anterior nos da entender la realidad sobre la problemática de la violencia que se inflinge hacia la mujer y que debe recibir apoyo no solo del CEM, sino también de los mismos administradores de justicia y la sociedad en general, resaltado la gran labor de la institución del Estado, aún teniendo pocas herramientas como infraestructura o personal. Concluyendo que la Convención Belem Do Pará juega un rol importante para hacer frente a esta lucha y el Estado pueda adoptar en forma progresiva medidas a través de programas o de la misma aplicación legal.

**Dr. Néstor Loyola Ríos**, docente de la Universidad Privada del Norte de la ciudad de Lima, considera que año a año se vienen haciendo esfuerzos para erradicar o, cuando menos, disminuir la violencia contra la mujer, sin embargo, no es suficiente. El CEM necesita contar con mayor personal, infraestructura, logística y capacitación para intervenir con éxito en estos casos, la presencia del Estado mediante los CEM es importante y debe liderar la lucha contra la violencia en perjuicio de la mujer. La convención Belém Do Pará es un instrumento interamericano que contiene disposiciones normativas para que los Estados cumplan con prevenir, combatir y erradicar la violencia contra la mujer. Es vinculante para el Estado peruano y la corte Interamericana la ha empleado para determinar la responsabilidad de los países.

- El enfoque del doctor Néstor Loyola Ríos, nos da conocer que se viene realizando trabajos por parte del Estado año a año para disminuir la violencia

contra la mujer, dejando ver que aún no es suficiente porque se tiene debilidades como la falta de personal, infraestructura entre otros puntos que se debe fortalecer. La presencia del Estado a través de sus instituciones en este caso CEM es muy importante y se debe trabajar más en ello.

**Dr. Juan Antonio Segundo Gutiérrez Aguilar**, fiscal adjunto provincial de la ciudad de Tumbes razona que el Estado si cumple eficazmente a través de los CEM porque al presentarse algún caso de violencia contra la mujer son atendidas tanto en el área psicológica como lo legal, disminuyendo así muchos casos de violencia. También señal que debería realizarse con más frecuencia capacitaciones para el personal y así este preparado para asumir de manera eficaz los casos que se presenten, considera que el CEM cuenta con la infraestructura y el personal idóneo. Además describe que es de vital importancia la convención; ya que su finalidad principal es erradicar la violencia contra la mujer; porque su objetivo que se debe establecer es que las mujeres deben vivir en una vida libre sin violencia.

- En cuanto a su experiencia personal y profesional el doctor quien es conocedor de su entorno refiere que los CEM si cumplen en atender los casos de violencia contra la mujer, contando con una infraestructura y personal adecuado, recomendando que se realice constantemente capacitaciones al personal del CEM con el fin de obtener mejores resultados para asumir eficientemente todos los casos que se presenten en dicha institución.

**Dr. Carlos Zeña Serrano**, Asistente legal de la Universidad Señor de Sipán en la ciudad de Chiclayo refiere que el Estado Peruano no está siendo eficaz a través de los CEM, ya que el personal del CEM no se encuentran muy bien preparado para la labor además que no tiene el suficiente personal, pero si considera que es importante la creación de los CEM para la atención y brindar solución, también menciona que no se

cuenta con la infraestructura idónea para hacer frente a esta lucha y la Convención Belem Do Pará está dada para poder luchar contra la violencia hacia la mujer y el grupo familiar.

- El presente doctor descubre un panorama poco alentador describiendo que aún falta mucho para poder lograr una eficacia adecuada a través de los CEM porque existe puntos débiles como el personal que le falta capacitación, la mala infraestructura de las instituciones sin dejar de lado la importancia que tiene los CEM para combatir la violencia contra la mujer.

**Dra. Susana Carbonell Carranza** fiscal adjunta de la fiscalía del medio ambiente en la ciudad de trujillo, considera en cuanto al Estado que si está asumiendo un rol importante con los Centros Emergencia Mujer al contribuir en la protección con una atención oportuna, ya sea en la parte psicológica como legal, la cual sugiere que sigan creándose más centros de emergencia mujer porque son de vital importancia para las víctimas de violencia contra la mujer en sus diferentes desenlaces.

- La señorita fiscal en su ejercicio profesional vivencia las degradantes manifestaciones que se desarrollan en cuanto a la violencia contra la mujer, basada en su género siente un gran respaldo y a la vez sugiere la creación de más Centros Emergencia Mujer por su gran apoyo integral, sea en el área de salud o en la parte legal y así erradicar tanta injusticia contra la mujer.

### **Por instrumento internacional**

En cuanto a la interpretación comparada de las convenciones Belém Do Pará y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), todos los países firmantes hacen referencia en similitud con los derechos protegidos como es el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley como también eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer y el compromiso de los Estados Partes en hacer cumplir tanto en el ejecutivo, legislativo y judicial. (CEDAW Art.2) los estados partes condena la discriminación contra la mujer en todas sus formas, (Belem Do Pará, art.7) los estados partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer, ambas convenciones direccionan a los Estados Partes en crear programas sobre prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer en todos sus manifestaciones, englobando así a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en hacer cumplir los compromisos de respetar los derechos y libertades reconocidos en sus artículos, al garantizar su libre y pleno ejercicio de toda mujer que se encuentre bajo su jurisdicción sin discriminación alguna.

### 4.1.3. Implicancia

Es importante reconocer que no todos los casos sobre violencia física y psicológica contra la mujer que se atienden en los CEM a nivel nacional se le brinda una atención adecuada y oportuna como se establece en la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer, esto también involucra a la Ley N.º 30364 porque nos da a conocer la acción que se debe tomar si el caso atendido es por una denuncia o en flagrancia, ya que el objeto de la norma lo señala en su Art1 “La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar, y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, (...)”.

Ahora bien, la convención de Belém Do Pará hace hincapié en el aspecto que los Estados partes deben ser rigurosos con estos actos, y deben aplicar programas de forma progresiva, establecer procedimientos legales justos y eficaces, además de tomar medidas apropiadas para combatir la violencia cometida hacia la mujer. Concluyendo que se debe tener mecanismo aún acceso efectivo de reparación del daño u otros medios de compensación razonables.

En este sentido describiremos la implicancia social, práctica y teórica:

Se advierte en esta *implicancia social*, aún falta reforzar con campañas masivas a nivel nacional la función que tiene lo CEM en la población, además de dar a conocer los derechos de la mujer y la igualdad que debe existir con el varón. Esto no lleva a crear conciencia en cada uno de los ciudadanos de a pie para contribuir que la mujer viva una vida libre sin violencia y eliminar estos rasgos sexistas.

Por otro lado, es importante la contribución de los operadores jurídicos en impartir justicia de manera inmediata que permita a la víctima sentirse segura y que las instituciones del Estado actúan de manera oportuna.

Respecto con la *implicancia práctica*, la intervención de los CEM asume un rol importante como institución del Estado porque se le otorga facultades dentro del marco legal para el auxilio de mujeres víctimas de violencia, además cuentan con directrices establecidas para el manejo eficaz de los casos, a esto se añade la convención De Belém Do Pará que el Estado forma parte para la protección integral de la mujer frente a la violencia que está sometida, tratando de no re-victimizarla y dándole a conocer sus derechos que se deben respetar y que el propio Estado reconoce, es por ello que su participación es importante porque se debe fortalecer esta institución, como a sus especialistas a nivel nacional para obtener un resultado óptimo y disminuir estos casos de violencia contra la mujer.

En lo referido en la *implicancia teórica*, se puede mencionar que el trabajo de investigación realizada servirá para proporcionar a los estudiantes, lectores, operadores jurídicos y a los investigadores sobre el funcionamiento del CEM a nivel nacional desde que se tiene conocimiento del hecho y que servicios de activa para acompañar en todo el proceso a la mujer víctima de violencia, además de la evolución que se ha tenido hasta el año 2019 para prevenir, sancionar y erradicar estos actos.

## 4.2 Conclusiones

1. El Estado Peruano a través del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual crea la guía integral de los CEM que es de obligatorio cumplimiento mediante la Resolución Ministerial N.º 157-2016-MIMP, el cual es reconocida por el personal del Centro Emergencia Mujer lográndose probar mediante el trabajo realizado que, si está aplicando correctamente la presente guía para la atención oportuna, cumpliendo con los lineamientos o parámetros que se exige.
2. Probado esta mediante el trabajo de investigación que los CEM no están realizando campañas masivas mediante medios accesibles para hacer de conocimiento de la población los derechos que le asisten, según lo describe la Convención Belem Do Pará en su Art. 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas (...).
3. La eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica se ve disminuida en razón a la falta del personal especializado dentro de esta institución para efecto de hacer frente a los casos de violencia, a esto se suma la infraestructura inadecuada con los que cuentan los CEM a nivel nacional que no permite hacer eficiente a estas instituciones por tanto no se puede cumplir de manera completa lo relacionado con la Convención Belén Do Pará.
4. Como podemos comprobar en el trabajo de investigación que hemos realizado a través de la información obtenida por el MIMP en su boletín virtual, en las estadísticas, que el incremento a nivel nacional en cuanto a la violencia física y

psicológica a la mujer cada año se ha incrementado considerablemente, desencadenando así una observación preocupante, pese a que en cada departamento se cuenta con un considerable número de Centros Emergencia Mujer en cuanto a su atención y prevención.

## REFERENCIAS

- ACNUDH. (20 de diciembre de 1993). *www.ohchr.org*. Obtenido de Alto comisionado de la Naciones Unidas de los derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>
- Arriazu, A. C. (2000). El patriarcado, como origen de la violencia domestica . 308 - 315.
- Burgos, J. J. (2019). *Violencia de género contra la mujer en el Ecuador y su reparacion integral por parte del Estado*. Obtenido de <http://192.188.52.94/handle/3317/14042>
- Chirinos Ferrer, L. M. (2019). La condición de género en el delito de violencia familiar. Huánuco, Perú.
- CONVENCION DE BELEM DO PARA. (14 de agosto de 1995).
- Cruz, H. F., Uribe, K. H., Mercado, Y. P., & Quintero, D. M. (diciembre de 2019). Bogotá, Colombia.
- Dávila, M. S. (2019). Gestión por proceso con la absolución de los casos de violencia de género en el Centro Emergencia Mujer Yurimaguas, 2018. Yurimaguas, Perú.
- Defensoria del Pueblo. (2018). *Supervision a nivel nacional 22018 - Informe N° 179*. Lima: Deposito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú.
- Dimenstein, M., Franca, M., & Torquato, E. S. (2019). Mujeres en situacion de violencia de atencion y perfil de la demanda en Natal, Brasil. *Estudio de Género*, 231 - 259.
- Dolores, S. N. (01 de Febrero de 2019). *PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/13893>
- DS N° 009-2016-MIMP. (07 de 03 de 2019). Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364. Lima, Peru.
- Gómez, M. J. (2007). *La investigación educativa: Claves Teóricas* . Madrid.
- Hasanbegovic, C. (2019). Un techo para las mujeres. Vivienda segura para una vida libre de violencia. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 572-600.
- Hernández, F. Z., Uribe, K. H., & Quintero, Y. P. (2019). Violencia Intrafamiliar en contra de la mujer en la ciudad de Bogotá. Bogotá, Colombia.
- Ley 26485,2009. (2009). *Ley de proteccion integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ambitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales*. Obtenido de [http://feim.org.ar/wp-content/uploads/2017/05/Ley\\_Proteccion\\_Integral\\_Contra\\_Violencia\\_Doc.pdf](http://feim.org.ar/wp-content/uploads/2017/05/Ley_Proteccion_Integral_Contra_Violencia_Doc.pdf)
- Luppi, C. (2017). Mujeres Víctimas de violencia de genero. Azul, Argentina .
- MIMP. (09 de 2020). <https://www.mimp.gob.pe/>. Obtenido de Centro Emergencia Mujer : <https://www.mimp.gob.pe/homemimp/centro-emergencia-mujer.php>
- Moreno, C. E. (2008). *Metodología de la investigación y maneja de la información*. Colombia.
- N° 008-2016-MIMP . (26 de julio de 2016). Decreto Supremo que aprueba el "Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016 - 2021". Lima, Perú.
- Oliveira, A. C. (2018). Violencia contra las mujeres: un problemas cultural en Brasil. 175-198.
- OPS/OMS. (23 de JUNIO de 2020). OPS/OMS. Obtenido de [https://www.paho.org/per/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4190:la-violencia-contra-la-mujer-afecta-a-casi-el-60-de-las-mujeres-en-algunos-paises-de-las-americas&Itemid=1062](https://www.paho.org/per/index.php?option=com_content&view=article&id=4190:la-violencia-contra-la-mujer-afecta-a-casi-el-60-de-las-mujeres-en-algunos-paises-de-las-americas&Itemid=1062)
- Quinceno, V. M., Correa, K. R., & Arenas, D. U. (11 de agosto de 2018). MARSELLA, Colombia.
- RAE. (s.f.). *Real Academia Española*. Obtenido de <https://dle.rae.es/eficacia?m=form>
- Rivero, D. B. (2008). *Metodología de la Investigación*. Shalom.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación* . Mexico: McGRAW-HILL.
- Sánchez, E. B. (2003). *La investigación científica: teoría y metodología*. Zacatecas.
- Tolentino, V. E. (2019). Influencia de los factores dela violencia contra la mujer y la afectación de su estado Psicosomático, en el Distrito de Independencia,2018. Huaraz, Perú.

- Ugaz, M. G., & Galban, V. M. (2017). ANÁLISIS DEL SERVICIO DE ATENCIÓN URGENTE DEL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL. Perú.
- Vargas, J. C. (2021). Trujillo, La Libertad.
- Villar, M. L. (2019). Satisfacción de las Usuarias Víctimas de Violencia Familiar atendidas en el Centro Emergencia Mujer Contralmirante Villar-Tumbes, 2019. Tumbes, Perú.

# ANEXOS

## Anexo 1. Directorio de los centros emergencia mujer – regular (Programa Aurora)

Directorio-CEM-nacional\_31052020 - Excel (Error de activación de productos)

Actualizado al 31.05.2020

N°	CEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	COORDINADORA	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CEM
1	BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	JR. SARGENTO LORES SIN A 2 CUADRAS DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE BAGUA	PALACIOS ESPINOZA BERTHA DOLORES DEL ROSARIO	RPM 980047461
2	BONGARÁ	AMAZONAS	BONGARÁ	JUMBILLA	AV. 26 DE DICIEMBRE 460. FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS DE JUMBILLA.	MARTOS LOZANO SILVIA VANESSA	RPM 914179014
3	CHACHAPOYAS	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	JR. AMAZONAS N° 1034 - MUNICIPALIDAD DE CHACHAPOYAS (FRENTE A LA PUERTA DE EMERGENCIA DE ESSALUD)	ALVAREZ CASTILLO SANDRA VERUSKA	041-479309 RPM 994 834 149
4	CONDORCANQUI	AMAZONAS	CONDORCANQUI	SANTA MARIA DE NIEVA	JR GONZALO PUERTA N° 102 - DISTRITO SANTA MARIA DE NIEVA (FRENTE AL BANCO DE LA NACION)	CESPEDES DURAND PAULO CESAR	RPM 994 841 361
5	LUYA	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	JR. GARCILASO DE LA VEGA N°264-LAMUD ( SEGUNDO PISO DEL MUSEO MUNICIPAL	IBAÑEZ CHAVEZ MILAGROS KARINA	RPM 994 841 220
6	RODRIGUEZ DE MENDOZA	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SAN NICOLAS	JR. MATIAZA RIMACHI N°510 (INT. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA	REBAZA ESQUEN DANTE ALFREDO	041 476294 RPM 994 840 310
7	UTCUBAMBA	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	PASAJE MATÍAZA RIMACHI N° 151 - PUEBLO VIEJO (A ESPALDA DE EMSEU)	LUNA PASTOR NANCY	RPM 994 840 307
8	AIAJA	ANCASH	AIAJA	AIAJA	PLAZA DE ARMAS DE AIAJA - INTERIOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AIAJA - 3ER PISO	SAAVEDRA BELTRAN GABRIELA PIERINA	RPM 914157354
9	ANTONIO	ANCASH	ANTONIO	ANTONIO	JIRON SIMÓN BOLÍVAR N° 210 -AL COSTADO DE LA UGEL Y A	ANTONIO	RPM 914157354

CEM REGULAR | CEM 7x24 | CEM EN COMISARÍA | CEM EN CENTRO DE SALUD | RESUMEN X REG ...

Celda C12 comentada por ubert joel ferroñan tejada

Recuento: 7 | 18°C Soleado | 17:43 29/09/2021

## Anexo 2. Directorio de los centros emergencia mujer - 7x24

Directorio-CEM-nacional\_31052020 - Excel (Error de activación de productos)

N°	CEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	COORDINADORA	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CEM
1	MIRAFLORES	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	CHAPICHICO MZ E LT-28 (ESQUINA DE AV. SAN MARTIN CON GONZALES PRADA - PARTE BAJA DEL COLEGIO LUNA PIZARRO)	LUPO CONTRERAS NILDA FAUSTINA	054-264703 RPM 994 801200
2	CALLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. 02 DE MAYO - CDRA. 05 (INT. DE LA SEDE DEL PODER JUDICIAL)	RODRIGUEZ PAREDES CINTHYA PAULA	01-4537411 994833640
3	EL PORVENIR	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	MZ. 27 LT. 1, SECTOR RÍO SECO, BARRIO 4, DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO	CASTILLO VIGO ROMEL PASCUAL	RPM 994 819 048
4	LIMA CERCADO	LIMA	LIMA	LIMA	JR. CAMANA N° 616 CERCADO DE LIMA-LIMA, BREÑA, JESUS MARIA, LINCE	JULCA ROSALES ORLANDO DAVID	01626 1600 ANEXO 1005 6 1006 RPM 994 800 533
5	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA COMISARIA DE LA MUJER - SECTOR 2. GRUPO 15-A ESPALDAS DE LA CRDA 8 DE LA AV. CESAR VALLEJO.	HINOJOSA ROSA YULI NATALI	01287-7572 RPM 994819530

ubert joel ferroñan tejada: apagado

CEM REGULAR | **CEM 7x24** | CEM EN COMISARÍA | CEM EN CENTRO DE SALUD | RESUMEN X REG ...

Celda C10 comentada por ubert joel ferroñan tejada

18°C Soleado 17:47 29/09/2021

### Anexo 3. Directorio de los centros emergencia mujer en comisaría

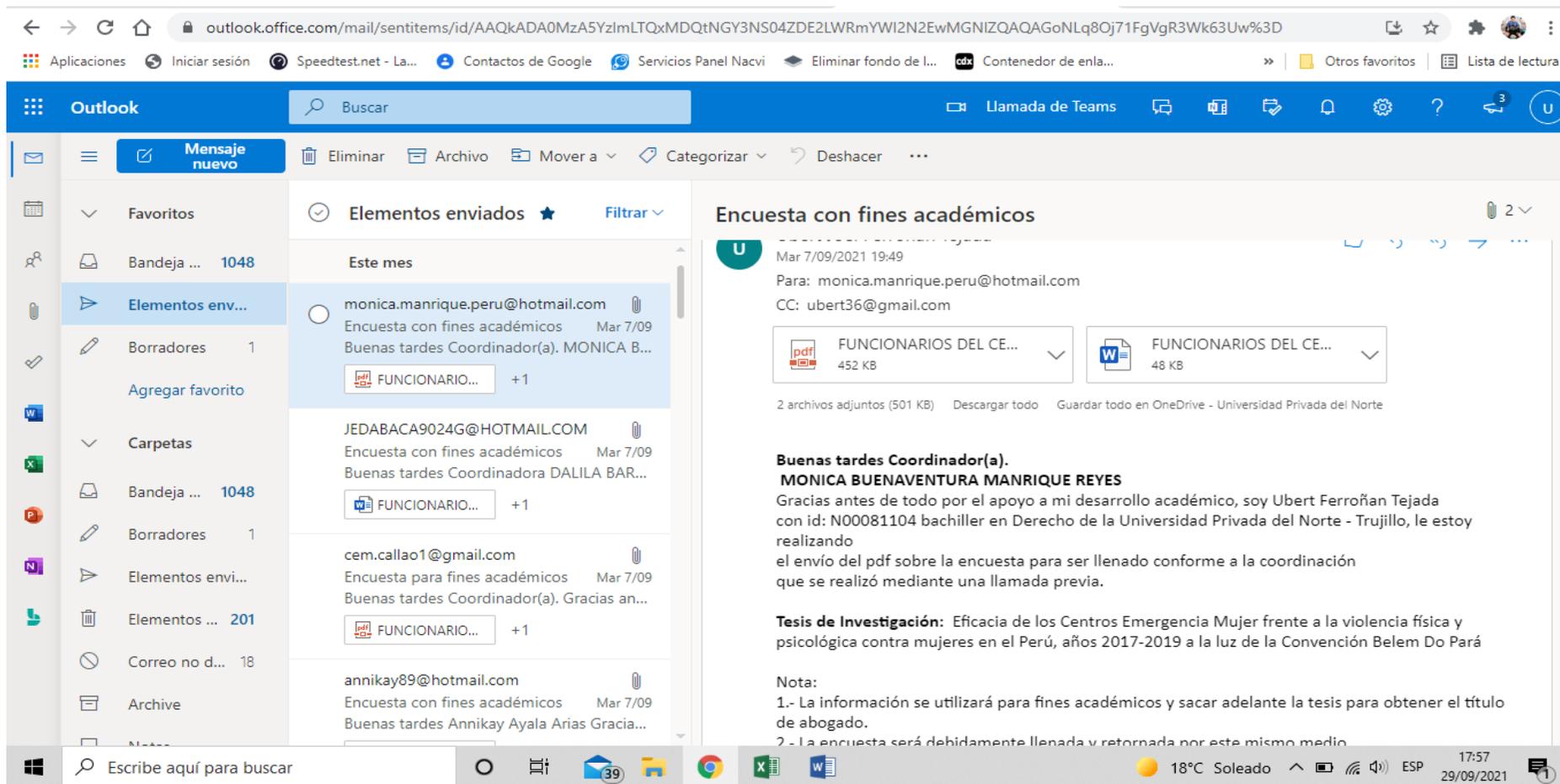
Directorio-CEM-nacional\_31052020 - Excel (Error de activación de productos)

Actualizado al 31.05.2020

N°	CEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DIRECCIÓN	COORDINADORA	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CEM
1	COMISARIA PNP BAGUA	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	AVENIDA HÉRODES DEL CENEPA N° 1000 - BAGUA - BAGUA - AMAZONAS. REFERENCIA: AL COSTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA.	DIANA MELGAREJO SANCHEZ	960 754 248
2	COMISARIA PNP ALTO PERU	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	JR. MOQUEGUA MZ Q LOTE 6 AAHH ALTO PERU, CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	LUZ ISABEL BRICEÑO MACHADO	942486200
3	COMISARIA PNP VILLA MARIA	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. INDEPENDENCIA SIN MZ D LOTE 23 - NUEVO CHIMBOTE - SANTA - ANCASH	ELIZABETH ROCÍO LÓPEZ RIVERA	943064147
4	COMISARIA PNP HUARAZ	ANCASH	HUARAZ	HUARAZ	JIRÓN JOSÉ DE SUCRE SIN , CUADRA 2, HUARAZ, HUARAZ, ANCASH.	TWIGGY MERCEDES PICON PERLA	948 688 503
5	COMISARIA PNP YUNGAY	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	AVENIDA ARIAS GRACIANI CRUCE AVENIDA 28 DE JULIO, YUNGAY, YUNGAY, ANCASH.	HELEN MILY ROMERO LOPEZ	943 702 480
6	COMISARIA PNP CASMA	ANCASH	CASMA	CASMA	AVENIDA MAGDALENA SIN CUADRA 2, CASMA - CASMA - ANCASH. REFERENCIA: AL FRENTE DE LA PLAZA DE ARMAS DE CASMA.	ENRIQUE SANCHEZ DAFLE KELIN	938190806
7	COMISARIA SECTORIAL PNP BUENOS AIRES	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AVENIDA PACÍFICO MZ E LOTE 45 URBANIZACIÓN BUENOS AIRES, NUEVO CHIMBOTE- SANTA - ANCASH . REFERENCIA: AL	MICHEL TORRES CAMACHO	947 526 544

abert joel ferroñan tejada: se le envió al whatsapp

#### Anexo 4. Correo enviado desde la cuenta institucional a la coordinadora de Ica – comisaria (se obtuvo respuesta por WhatsApp)



outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkADA0mZAsYzlmLTQxMDQtNGY3NS04ZDE2LWRmYWl2N2EwMGNIzQAQAGoNLq8Oj71FgVgR3Wk63Uw%3D

Aplicaciones Iniciar sesión Speedtest.net - La... Contactos de Google Servicios Panel Nacvi Eliminar fondo de l... Contenedor de enla...

Outlook Buscar Llamada de Teams

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Favoritos Bandeja ... 1048 Elementos env... Borradores 1 Agregar favorito Carpetas Bandeja ... 1048 Borradores 1 Elementos envi... Elementos ... 201 Correo no d... 18 Archive

Elementos enviados **Encuesta con fines académicos** 2

Este mes

monica.manrique.peru@hotmail.com  
Encuesta con fines académicos Mar 7/09  
Buenas tardes Coordinador(a), MONICA B...  
FUNCIONARIO... +1

JEDABACA9024G@HOTMAIL.COM  
Encuesta con fines académicos Mar 7/09  
Buenas tardes Coordinadora DALILA BAR...  
FUNCIONARIO... +1

cem.callao1@gmail.com  
Encuesta para fines académicos Mar 7/09  
Buenas tardes Coordinador(a). Gracias an...  
FUNCIONARIO... +1

annikay89@hotmail.com  
Encuesta con fines académicos Mar 7/09  
Buenas tardes Annikay Ayala Arias Gracia...  
FUNCIONARIO... +1

U Mar 7/09/2021 19:49  
Para: monica.manrique.peru@hotmail.com  
CC: ubert36@gmail.com

FUNCIONARIOS DEL CE... 452 KB  
FUNCIONARIOS DEL CE... 48 KB

2 archivos adjuntos (501 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Universidad Privada del Norte

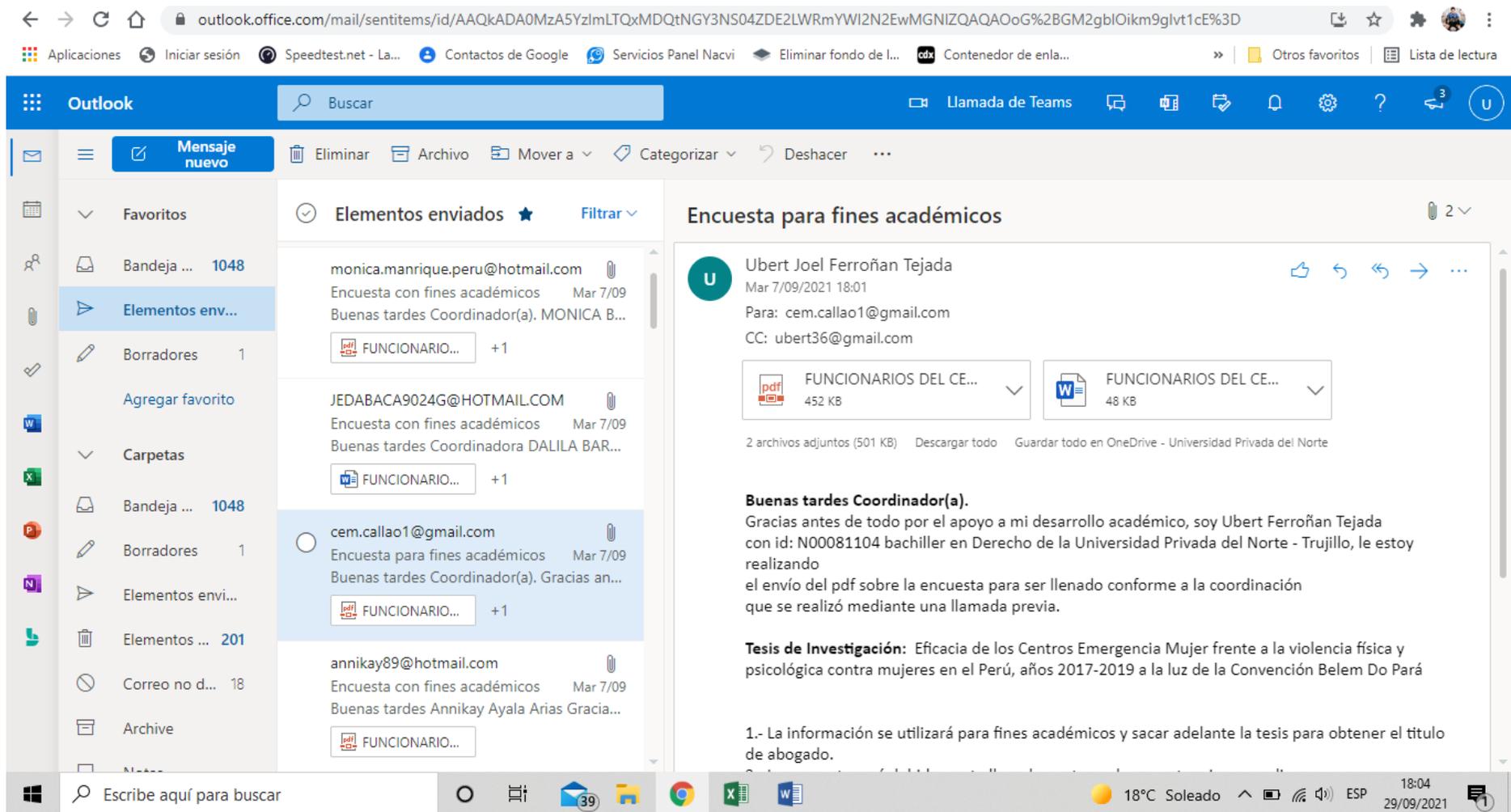
**Buenas tardes Coordinador(a).**  
**MONICA BUENAVENTURA MANRIQUE REYES**  
Gracias antes de todo por el apoyo a mi desarrollo académico, soy Ubert Ferroñan Tejada con id: N00081104 bachiller en Derecho de la Universidad Privada del Norte - Trujillo, le estoy realizando el envío del pdf sobre la encuesta para ser llenado conforme a la coordinación que se realizó mediante una llamada previa.

**Tesis de Investigación:** Eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, años 2017-2019 a la luz de la Convención Belem Do Pará

Nota:  
1.- La información se utilizará para fines académicos y sacar adelante la tesis para obtener el título de abogado.  
2.- La encuesta será debidamente llenada y retornada por este mismo medio.

Escribe aquí para buscar 18°C Soleado 17:57 29/09/2021

### Anexo 5. Correo enviado desde la cuenta institucional al coordinador del Callao 7x24 (no se obtuvo respuesta)



The screenshot shows an Outlook web interface. The email being viewed is from 'Ubert Joel Ferroñan Tejada' (U) to 'cem.callao1@gmail.com', dated 'Mar 7/09/2021 18:01'. The subject is 'Encuesta para fines académicos'. The email contains two PDF attachments, both named 'FUNCIONARIOS DEL CE...', with sizes of 452 KB and 48 KB. The body of the email includes a greeting, a thank you for support, and information about the author's thesis research on emergency centers for women's violence in Peru (2017-2019).

**Encuesta para fines académicos**

Ubert Joel Ferroñan Tejada  
Mar 7/09/2021 18:01  
Para: cem.callao1@gmail.com  
CC: ubert36@gmail.com

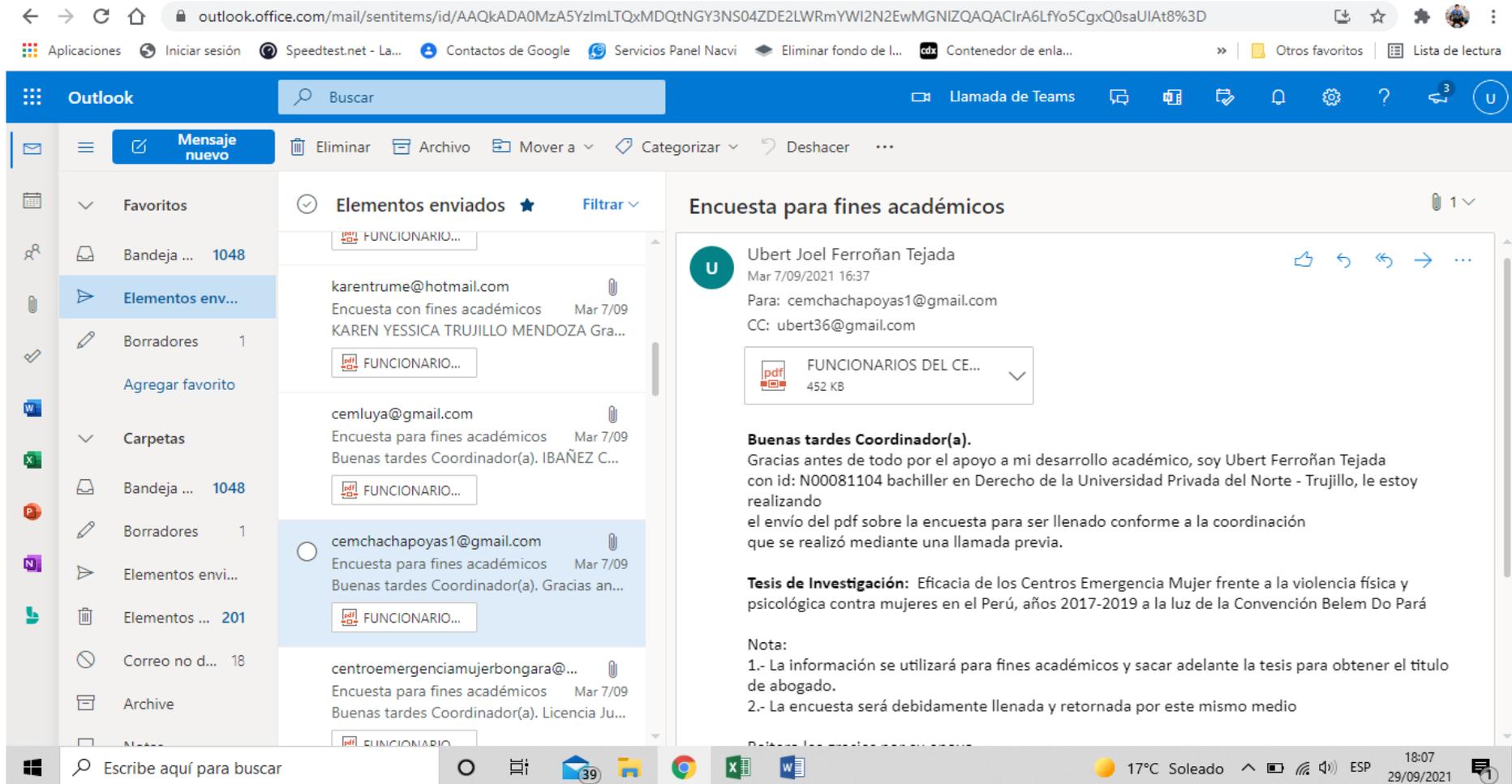
2 archivos adjuntos (501 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Universidad Privada del Norte

**Buenas tardes Coordinador(a).**  
Gracias antes de todo por el apoyo a mi desarrollo académico, soy Ubert Ferroñan Tejada con id: N00081104 bachiller en Derecho de la Universidad Privada del Norte - Trujillo, le estoy realizando el envío del pdf sobre la encuesta para ser llenado conforme a la coordinación que se realizó mediante una llamada previa.

**Tesis de Investigación:** Eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, años 2017-2019 a la luz de la Convención Belem Do Pará

1.- La información se utilizará para fines académicos y sacar adelante la tesis para obtener el título de abogado.

## Anexo 6. Correo enviado desde la cuenta institucional al coordinador de Chachapoyas regular (no se obtuvo respuesta)



outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkADA0MzA5YzlmLTQxMDQtNGY3NS04ZDE2LWRmYWl2N2EwMGNlZQAQACrA6Lfyo5CgxQ0saUIAt8%3D

Aplicaciones Iniciar sesión Speedtest.net - La... Contactos de Google Servicios Panel Nacvi Eliminar fondo de l... Contenedor de enla...

Outlook Buscar Llamada de Teams

Mensaje nuevo Eliminar Archivo Mover a Categorizar Deshacer

Favoritos Bandeja ... 1048 Elementos env... Borradores 1 Agregar favorito Carpetas Bandeja ... 1048 Borradores 1 Elementos envi... Elementos ... 201 Correo no d... 18 Archive

Elementos enviados **Encuesta para fines académicos**

FUNCIONARIO...  
karentume@hotmail.com  
Encuesta con fines académicos Mar 7/09  
KAREN YESSICA TRUJILLO MENDOZA Gra...  
FUNCIONARIO...  
cempluya@gmail.com  
Encuesta para fines académicos Mar 7/09  
Buenas tardes Coordinador(a). IBAÑEZ C...  
FUNCIONARIO...  
cemchachapoyas1@gmail.com  
Encuesta para fines académicos Mar 7/09  
Buenas tardes Coordinador(a). Gracias an...  
FUNCIONARIO...  
centroemergenciamujerbongara@...  
Encuesta para fines académicos Mar 7/09  
Buenas tardes Coordinador(a). Licencia Ju...  
FUNCIONARIO...

Ubert Joel Ferroñan Tejada  
Mar 7/09/2021 16:37  
Para: cemchachapoyas1@gmail.com  
CC: ubert36@gmail.com

FUNCIONARIOS DEL CE...  
452 KB

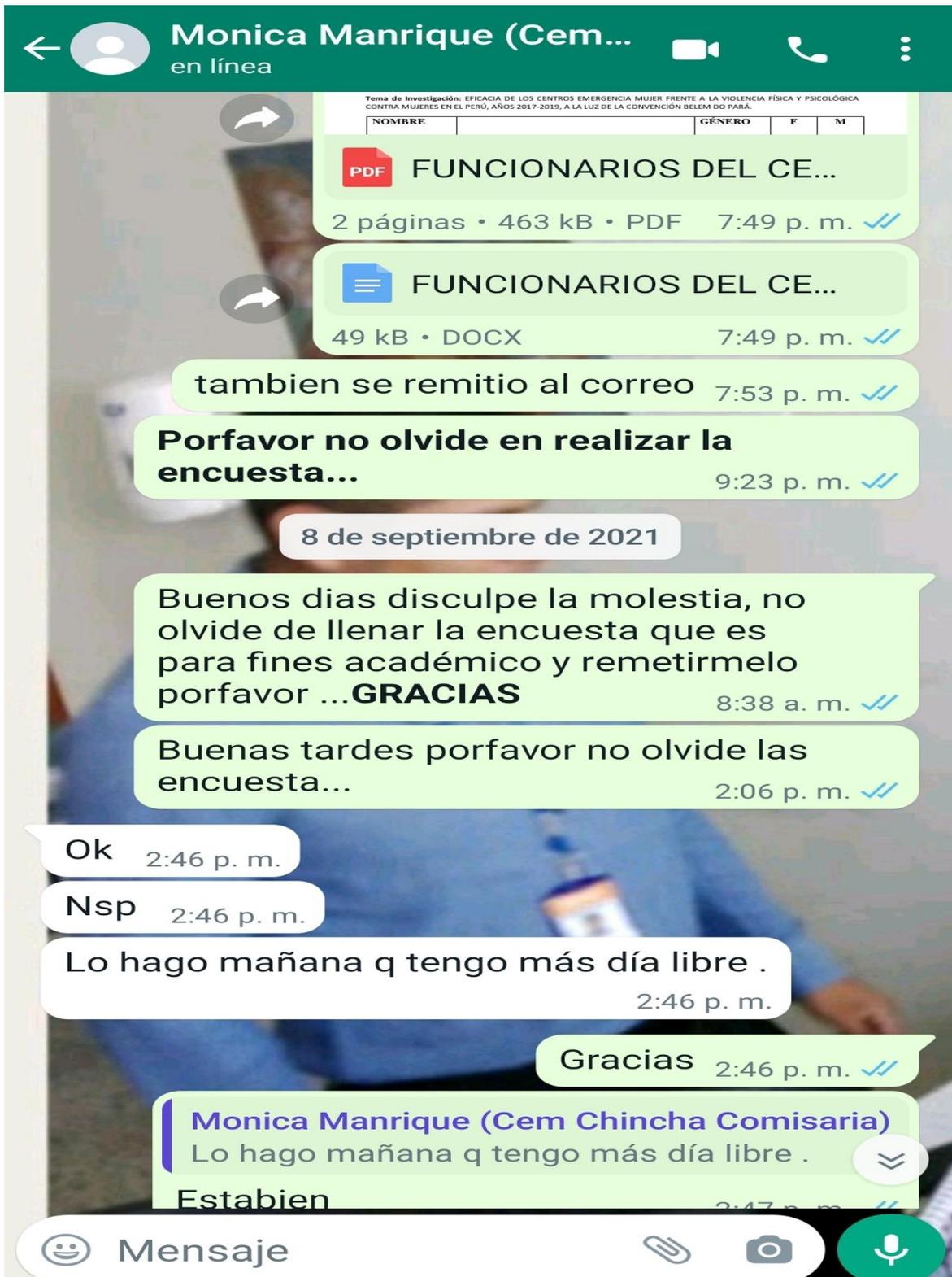
**Buenas tardes Coordinador(a).**  
Gracias antes de todo por el apoyo a mi desarrollo académico, soy Ubert Ferroñan Tejada con id: N00081104 bachiller en Derecho de la Universidad Privada del Norte - Trujillo, le estoy realizando el envío del pdf sobre la encuesta para ser llenado conforme a la coordinación que se realizó mediante una llamada previa.

**Tesis de Investigación:** Eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, años 2017-2019 a la luz de la Convención Belem Do Pará

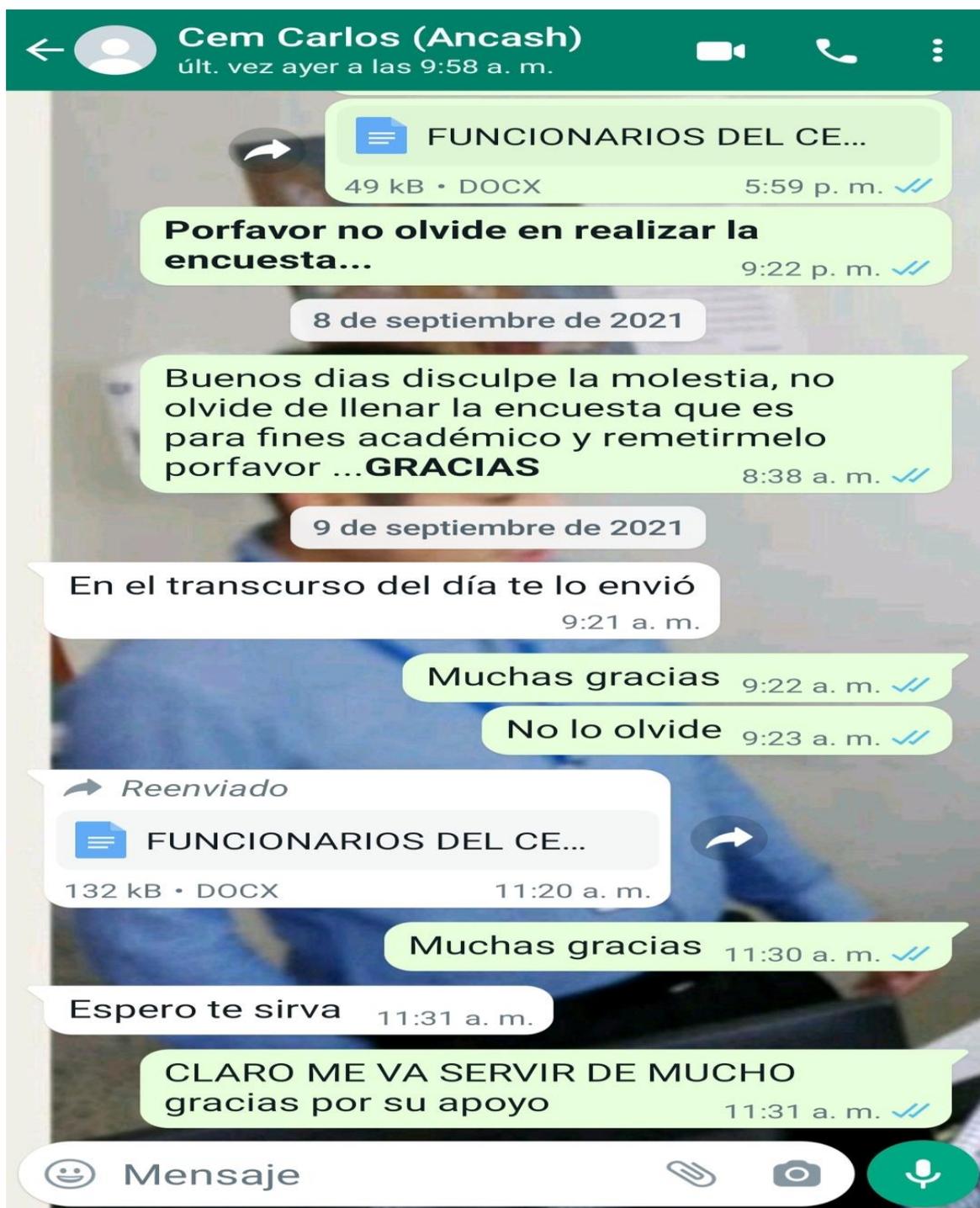
**Nota:**  
1.- La información se utilizará para fines académicos y sacar adelante la tesis para obtener el título de abogado.  
2.- La encuesta será debidamente llenada y retornada por este mismo medio

17°C Soleado 18:07 29/09/2021

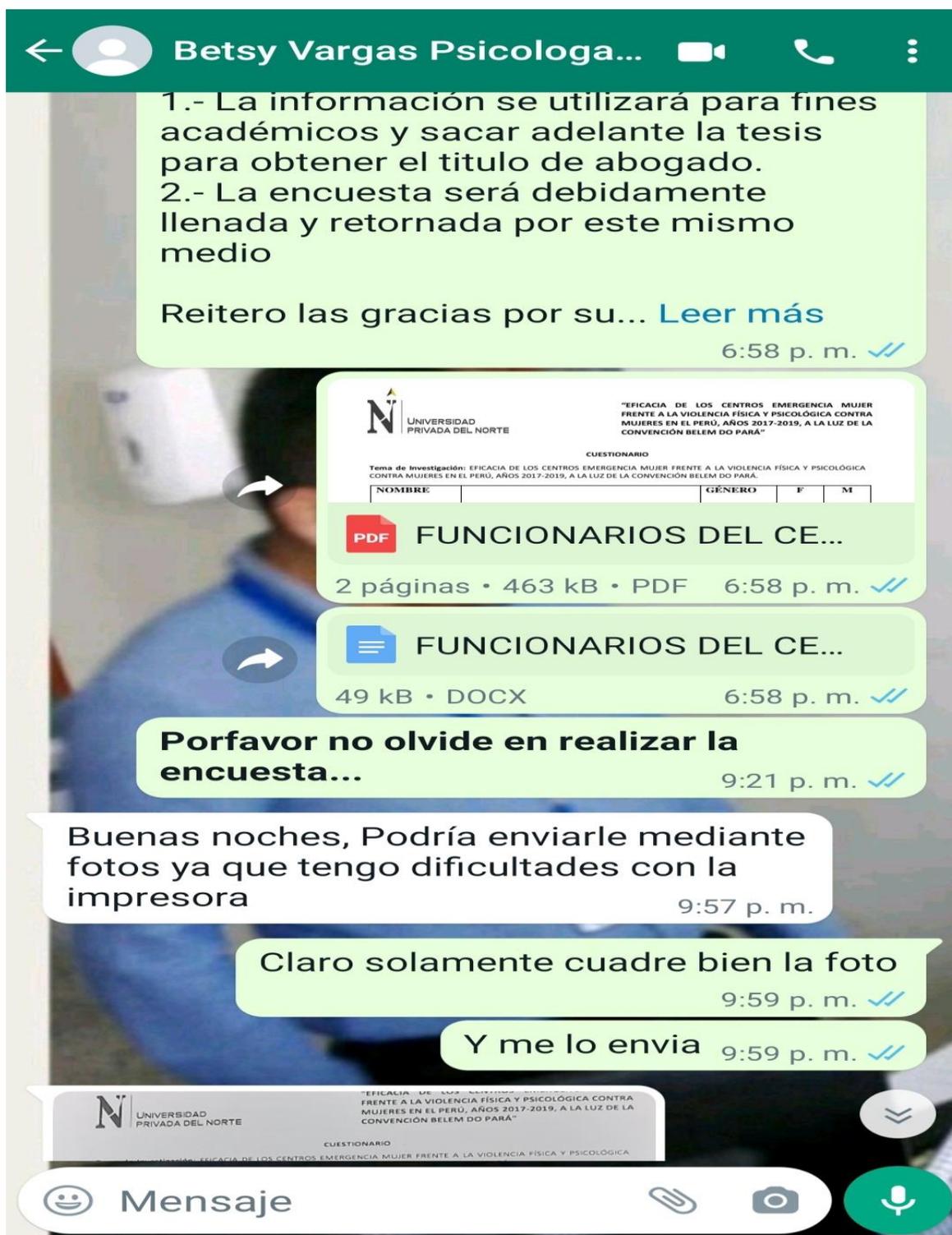
Anexo 7. Encuesta respondida – CEM Chincha baja (Contacto por WhatsApp)



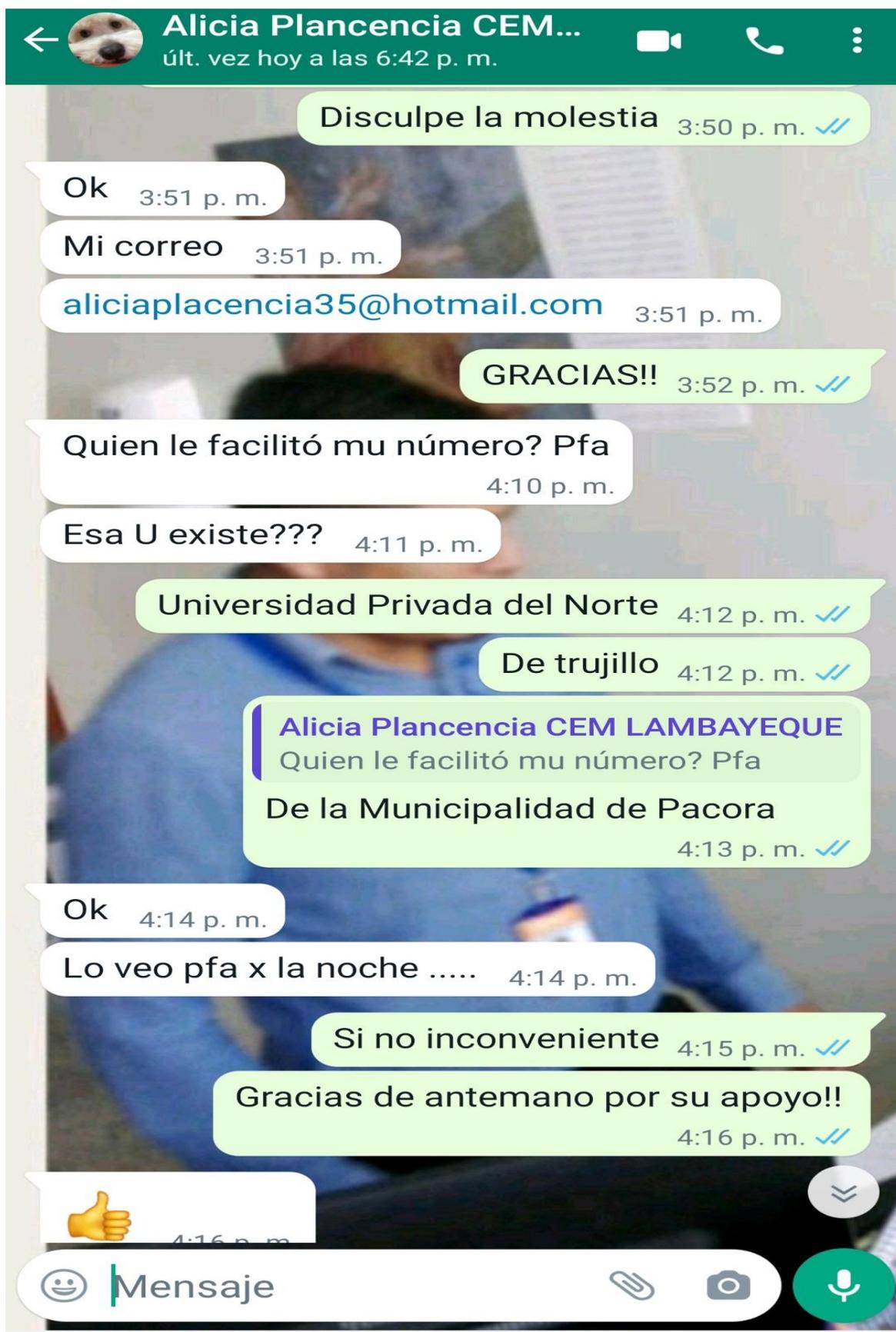
### Anexo 8. Encuesta respondida – CEM Ancash (Contacto por WhatsApp)



**Anexo 9. Encuesta respondida – CEM Apurímac (Contacto por WhatsApp)**



**Anexo 10. Encuesta respondida – CEM Lambayeque (Contacto por WhatsApp)**



## Anexo 11. CEM de Olmos



**Anexo 12. CEM de José Leonardo Ortiz de Chiclayo**



### Anexo 13. CEM Campodónico de Chiclayo



### Anexo 14. Entrevista a una de las usuarias del CEM



## Anexo 15. Encuesta para el efectivo policial.



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

### CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

Tema de Investigación: EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ.

NOMBRE		GÉNERO	F	M
RANGO		TELÉFONO		
CIUDAD		E- MAIL		
COMISARIA				

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Evaluar la eficacia de los CEM a través de la población femenina, y los profesionales que forman parte de ella.

1. ¿Cuál es la Ley que previene, sanciona y erradica la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar?.....

LEY Nº 30364

LEY Nº 30314

2. ¿Usted sabe dónde está ubicado algún CEM o trabaja en una de ella?

.....

.....

3. ¿Conoce los servicios que brinda el CEM? Si su respuesta es sí ¿cuáles son?

.....

.....

4. ¿Conoce si el CEM realiza charlas informativas sobre la Violencia Contra la Mujer en donde da a conocer sus derechos?

Si  No

5. ¿Un promedio de cuántos casos de violencia a la mujer son denunciados...?

Al día ( )

A la semana ( )

Al mes ( )

Efectivo Policial



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER  
FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA  
MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA  
CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

6. ¿Son reportados todos los casos de violencia física, psicológica contra la mujer en los CEM?

.....

.....

7. ¿Con que frecuencia usted recibe capacitaciones de violencia contra la mujer?

.....

.....

8. Frente a un caso de violencia contra la mujer ¿cuáles son los procedimientos a seguir?

.....

.....

Firma del entrevistado

--

Fecha:

Efectivo Policial

## Anexo 16. Encuesta para funcionarios del CEM



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

### CUESTIONARIO

**Tema de Investigación:** EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ.

<b>NOMBRE</b>		<b>GÉNERO</b>	<b>F</b>	<b>M</b>
<b>INSTITUCIÓN</b>				
<b>OFICINA</b>		<b>TELÉFONO</b>		
<b>CARGO</b>		<b>E-MAIL</b>		
<b>CIUDAD</b>				
<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belem Do Pará.</p>				

1. ¿Conoce la Convención de Belem Do Pará?

-----

-----

2. ¿Qué papel importante tiene la Convención de Belem Do Pará frente a la eficacia de los CEM?

-----

-----

-----

3. ¿CEM cuenta con el personal suficiente para atender a los casos de violencia contra la mujer?

Sí  No

4. ¿CEM cuenta con la infraestructura adecuada para atender a las víctimas de violencia?

Sí  No

5. ¿Con que frecuencia recibe capacitación sobre violencia contra la mujer?

-----

-----

Funcionarios del CEM



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER  
FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA  
MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA  
CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Analizar la Guía de Atención Integral de los Centros de Emergencia Mujer emitido por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIMP.

6. ¿En qué forma influye la Guía de Atención Integral de los CEM para lograr la eficacia de los CEM?

-----  
-----  
-----  
-----

7. ¿La aplicación de la Guía por parte del personal hace que el desempeño sea más efectivo, por qué?

-----  
-----  
-----  
-----

8. ¿Qué le falta al Estado Peruano para reducir la violencia contra la mujer?

-----  
-----  
-----  
-----

**Firma del entrevistado**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Fecha:**

Funcionarios del CEM

## Anexo 14. Encuesta para profesionales del derecho.



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

### CUESTIONARIO DE ENTREVISTA

**Tema de Investigación:** EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ.

<b>NOMBRE</b>		<b>GÉNERO</b>	<b>F</b>	<b>M</b>
<b>INSTITUCIÓN</b>				
<b>OFICINA</b>		<b>TELÉFONO</b>		
<b>CIUDAD</b>		<b>E-MAIL</b>		
<b>CARGO</b>				
<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b> Determinar la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belem Do Pará.</p>				

1. ¿Usted cree que el Estado Peruano está siendo eficaz a través de los Centro Emergencia Mujer (CEM) para disminuir la violencia contra la mujer? ¿Por qué?

-----

-----

-----

-----

2. ¿Considera importante la creación de más CEM para los casos de violencia contra mujer? ¿Por qué?

-----

-----

-----

-----

3. ¿En la actualidad los CEM cuentan con la infraestructura y personal idóneo para luchar contra la violencia contra la mujer?

Si                       No

Fiscal



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER  
FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA  
MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA  
CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

4. ¿Es de vital importancia la Convención de Belem Do Pará en nuestro país? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Identificar y determinar el marco normativo que regula la violencia  
contra las mujeres en el Perú.

5. ¿Ley 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los  
integrantes del grupo familiar promulgada en el año 2015, además de su reglamento en  
el año 2016. Es suficiente para enfrentar la violencia contra la mujer? ¿Por qué?

.....

.....

.....

.....

6. ¿Según nuestro código penal en su Art. 122-B Agresiones en contra de las mujeres o  
integrantes del grupo familiar favorece a la víctima o debe ser más riguroso el presente  
artículo?

.....

.....

.....

.....

Fiscal



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER  
FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA  
MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA  
CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

7. ¿Qué le falta al Estado Peruano para reducir la violencia contra la mujer?

.....

.....

.....

.....

8. ¿Cree usted que se está avanzando en la lucha contra la violencia física y psicológica?

Si

No

**Firma del entrevistado**

.....

.....

.....

.....

**Fecha:**

Fiscal

## Anexo 17. Encuesta para la población



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

### CUESTIONARIO

**Tema de Investigación:** EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARA.

NOMBRE		GÉNERO	F	M
GRADO DE INSTRUCCIÓN		TELÉFONO		
CIUDAD	E- MAIL			
OCUPACIÓN				

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Evaluar la eficacia de los CEM a través de la población femenina, y los profesionales que forman parte de ella.

1. ¿Usted tiene conocimiento donde se encuentra ubicado el Centro Emergencia Mujer (CEM) en su localidad?

.....

.....

2. ¿Usted conoce los servicios que brinda el CEM en su localidad y cuáles son?

.....

.....

3. ¿Conoce si el CEM de su localidad realiza charla informativa sobre la Violencia Contra la Mujer y dar a conocer sus derechos?

Si  No

4. ¿Usted sufrió violencia?

Física  Psicológica  Ambas

La Población



“EFICACIA DE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER FRENTE A LA VIOLENCIA FÍSICA Y PSICOLÓGICA CONTRA MUJERES EN EL PERÚ, AÑOS 2017-2019, A LA LUZ DE LA CONVENCIÓN BELEM DO PARÁ”

5. ¿La entrevista realizada mediante el profesional del CEM sobre lo sucedido, se realizó de manera privada en un ambiente cómodo para usted?

-----  
-----

6. ¿El o La profesional que la atendieron mostraron interés en su caso? En caso de una respuesta negativa mencionar que pasó.

-----  
-----  
-----

7. ¿EL personal profesional del CEM la acompañó en todo el proceso?

-----  
-----

8. ¿La atención del CEM como la calificaría y por qué?

-----  
-----

<b>Firma del entrevistado</b>
<b>Fecha:</b>

La Población

## Anexo 18. Matriz de consistencia

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Metodología
Problema general: <b>¿Cuál es la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belem Do Pará?</b>	<b>Objetivo general:</b> Determinar la eficacia de los Centros Emergencia Mujer frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017 – 2019 a la Luz de la Convención de Belem Do Pará.	<b>Hipótesis general:</b> La eficacia e importancia de la Convención de Belem Do Pará en los CEM frente a la violencia física y psicológica contra mujeres en el Perú, en los años 2017-2019, consistente en la atención adecuada y oportuna desde que se tiene conocimiento del hecho, hasta la cesación y reparación del daño ocasionado.	<b>Independiente:</b> Violencia física y psicológica contra mujeres. <b>Dependiente:</b> Eficacia de los Centros Emergencia Mujer.	Centros Emergencia Mujer. Nacional	<b>Nivel:</b> Descriptivo <b>Propósito:</b> Básico <b>Enfoque:</b> Mixto <b>Diseño:</b> no experimental trasversal descriptivo